
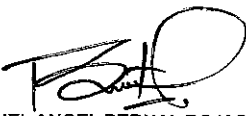




  Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>	 Agricultura Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<b>Políticas Contables</b>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

**POLÍTICAS CONTABLES**  
**MARCO TÉCNICO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE**  
**GOBIERNO GENERAL RESOLUCIONES 533 DE 2015,**  
**425 DE 2019, 167 DE 2020 Y 211 DE 2021 Y 331 DE**  
**2022**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO**  
**RURAL**



REVISÓ	APROBÓ
 <b>MIGUEL ANGEL BERNAL ROJAS</b> Subdirector Financiero Fecha - 15 de diciembre de 2023   Elaboró: Flor del Carmen Huertas López Coordinadora Grupo Contabilidad Fecha - 15 de diciembre de 2023	 <b>BYRON ADOLFO VALDIVIESO VALDIVIESO</b> Secretario General Fecha - 15 diciembre de 2023

  Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<b>Políticas Contables</b>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>



## Contenido

### Contenido



1. MARCO REGULATORIO <sup>1</sup> .....	13
2. ELEMENTOS GENERALES DEL DOCUMENTO ESTRATEGICO .....	15
2.1 OBJETIVOS .....	15
2.2 PROPOSITOS .....	15
2.3 ALCANCE .....	16
2.4 RESPONSABLES .....	16
2.5 ACTUALIZACIÓN.....	17
2.6 FECHA DE VIGENCIA .....	17
3. MARCO CONCEPTUAL .....	18
3.1 CARACTERIZACIÓN DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO.....	18
3.2 USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA .....	19
3.3 OBJETIVOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.....	20
3.4 CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA .....	20
3.4.1 Características fundamentales.....	21
3.4.2 Características de mejora .....	21
3.5 PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA.....	22
3.6 DEFINICIONES DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS..	22
3.6.1 ACTIVOS.....	23
3.6.2 PASIVOS .....	23
3.6.3 PATRIMONIO .....	24
3.6.4 INGRESOS .....	24
3.6.5 GASTOS.....	25
3.7 RECONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS .....	25
3.8 MEDICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	26
3.9 REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS	

  Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<b>Políticas Contables</b>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>



FINANCIEROS.....	28
4. MARCO NORMATIVO .....	29
5. ESTRUCTURA DE LAS POLITICAS CONTABLES.....	30
5.1 OBJETIVO.....	30
5.2 ALCANCE .....	30
5.3 DEFINICIÓN .....	30
5.4 RECONOCIMIENTO .....	30
5.5 MEDICION INICIAL .....	30
5.6 MEDICION POSTERIOR .....	30
5.7 PRESENTACIÓN.....	30
5.8 REVELACIÓN.....	31
6. POLITICAS CONTABLES SEGÚN MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO.....	32
6.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO.....	32
6.1.1 Objetivo.....	32
6.1.2 Alcance .....	32
6.1.3 Definiciones .....	32
6.1.4 Reconocimiento .....	33
6.1.4.1 Reconocimiento inicial.....	33
6.1.4.2 Medición Posterior .....	34
6.1.5 Revelaciones .....	35
6.1.6 Controles.....	35
6.2 INVERSIONES.....	35
6.2.1 Objetivo.....	35
6.2.2 Alcance .....	36
6.2.3 Reconocimiento .....	36
6.2.3.1 Inversiones en Entidades Controladas.....	37
6.2.3.2 Inversiones en Asociadas .....	37
6.2.3.3 Inversiones en Entidades en Liquidación .....	38
6.2.3.4 Inversiones de Administración de liquidez .....	38

  Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<b>Políticas Contables</b>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>



6.2.4	Medición Inicial.....	38
6.2.5	Medición Posterior .....	38
6.2.6	Deterioro de las Inversiones en Entidades Controladas, Asociadas y Clasificadas al costo.....	40
6.2.7	Reclasificaciones .....	41
6.2.8	Baja en cuentas .....	41
6.2.9	Revelaciones .....	42
6.2.10	Controles.....	44
6.3	<b>CUENTAS POR COBRAR .....</b>	<b>44</b>
6.3.1	Objetivo.....	44
6.3.2	Alcance .....	44
6.3.3	Clasificación.....	45
6.3.4	Reconocimiento .....	45
6.3.5	Medición Inicial.....	45
6.3.6	Medición Posterior .....	45
6.3.7	Deterioro .....	45
6.3.8	Baja en Cuentas.....	46
6.3.9	Revelaciones .....	47
6.3.10	Controles.....	48
6.4	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO .....</b>	<b>48</b>
6.4.1	Objetivo.....	48
6.4.2	Alcance .....	48
6.4.3	Reconocimiento .....	49
6.4.4	Medición Inicial.....	50
6.4.5	Medición Posterior .....	52
6.4.5.1	Depreciación .....	52
6.4.5.2	Vida Útil.....	52
6.4.5.3	Valor Residual.....	53
6.4.5.4	Activos de Menor Cuantía .....	53
6.4.5.5	Activos de Consumo .....	53

  Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<b>Políticas Contables</b>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>



6.4.5.6	Deterioro .....	54
6.4.6	Fuentes de Información .....	55
6.4.7	Baja en Cuentas.....	56
6.4.8	Revelaciones .....	56
6.4.9	Controles de la Información Financiera.....	57
6.5	PROPIEDADES DE INVERSIÓN.....	57
6.5.1	Objetivo.....	57
6.5.2	Reconocimiento .....	57
6.5.3	Medición inicial.....	58
6.5.4	Medición posterior.....	59
6.5.5	Reclasificaciones .....	59
6.5.6	Baja en cuentas .....	60
6.5.7	Revelaciones .....	60
6.6	ACTIVOS INTANGIBLES.....	61
6.6.1	Objetivo.....	61
6.6.2	Reconocimiento .....	61
6.6.3	Cuantía mínima para reconocer como intangible.....	63
6.6.4	Medición Inicial.....	63
6.6.5	Medición Posterior .....	64
6.6.5.1	El valor residual de los activos intangibles .....	64
6.6.5.2	Vida útil .....	64
6.6.6	Baja en Cuentas.....	65
6.6.7	Revelaciones .....	66
6.7	OTROS ACTIVOS.....	66
6.7.1	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.....	66
6.7.1.1	Objetivo.....	66
6.7.1.2	Alcance .....	66
6.7.1.3	Reconocimiento .....	67
6.7.1.4	Medición Inicial.....	67

  Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<b>Políticas Contables</b>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

6.7.1.5	Medición Posterior .....	67
6.7.1.6	Controles.....	67
6.7.2	TRANSFERENCIAS .....	68
6.7.2.1	Objetivo.....	68
6.7.2.2	Alcance .....	68
6.7.2.3	Definiciones.....	68
6.7.2.4	Reconocimiento.....	68
6.7.2.5	Medición Inicial.....	69
6.7.2.6	Medición Posterior .....	69
6.7.2.7	Controles.....	69
6.8	ARRENDAMIENTOS .....	69
6.8.1	Objetivo.....	69
6.8.2	Alcance .....	69
6.8.3	Clasificación.....	69
6.8.4	Arrendamientos Operativos - Contabilización para el Arrendador .....	70
6.8.4.1	Reconocimiento y Medición .....	70
6.8.4.2	Revelaciones.....	71
6.9	DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO.....	71
6.9.1	Objetivo.....	71
6.9.2	Alcance .....	71
6.9.3	Deterioro del valor de los Activos Generadores de Efectivo.....	72
6.9.4	Periodicidad en la Comprobación del Deterioro del Valor .....	72
6.9.5	Indicios de Deterioro del Valor de los Activos .....	72
6.9.6	Fuentes externas de información: .....	72
6.9.7	Fuentes internas de información:.....	73
6.9.8	Reconocimiento .....	74
6.9.9	Medición del Valor Recuperable .....	74
6.9.9.1	Valor de Mercado Menos los Costos de Disposición .....	74
6.9.9.2	Valor en Uso .....	75



  Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<b>Políticas Contables</b>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

6.9.10	Medición del Deterioro del Valor de los Activos .....	75
6.9.10.1	Activos Individualmente Considerados .....	75
6.9.10.2	Reversión de las Pérdidas por Deterioro del Valor .....	75
6.9.10.3	Indicios de Reversión de las Pérdidas por Deterioro del Valor .....	75
6.9.11	Medición de la Reversión del Deterioro .....	76
6.9.11.1	Activos Individualmente Considerados .....	76
6.9.12	Revelaciones .....	76
6.10	DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO .....	77
6.10.1	Objetivo .....	77
6.10.2	Alcance .....	77
6.10.3	Deterioro del valor de los Activos no Generadores de Efectivo .....	77
6.10.4	Indicios de Deterioro del Valor de los Activos .....	78
6.10.4.1	Fuentes Externas de Información: .....	78
6.10.4.2	Fuentes Internas de Información: .....	78
6.10.5	Reconocimiento y Medición del Deterioro del Valor .....	78
6.10.6	Medición del Valor del Servicio Recuperable .....	79
6.10.6.1	Valor de Mercado menos los Costos de Disposición .....	79
6.10.6.2	Costo de Reposición .....	79
6.10.6.2.1	Costo de Reposición a Nuevo Ajustado por Depreciación .....	79
6.10.6.2.2	Costo de Reposición a Nuevo Ajustado por Depreciación y Rehabilitación	80
6.10.7	Reversión de las Pérdidas por Deterioro del Valor .....	80
6.10.7.1	Indicios de Reversión de las Pérdidas por Deterioro del Valor .....	80
6.10.7.2	Reconocimiento y Medición de la Reversión del Deterioro .....	81
6.10.8	Revelaciones .....	81
6.11	CUENTAS POR PAGAR .....	82
6.11.1	Objetivo .....	82
6.11.2	Alcance .....	82
6.11.3	Reconocimiento .....	82



  Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<b>Políticas Contables</b>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

6.11.4	Clasificación .....	82
6.11.5	Medición Inicial.....	82
6.11.6	Medición Posterior.....	82
6.11.7	Baja en Cuentas por Pagar .....	82
6.11.8	Revelaciones.....	83
6.12	<b>PRÉSTAMOS POR PAGAR .....</b>	<b>83</b>
6.12.1	Objetivo.....	83
6.12.2	Alcance .....	83
6.12.3	Reconocimiento .....	83
6.12.4	Clasificación .....	83
6.12.5	Medición Inicial.....	84
6.12.6	Medición Posterior.....	84
6.12.7	Baja en Cuentas.....	84
6.12.8	Revelaciones.....	85
6.13	<b>BENEFICIOS A EMPLEADOS.....</b>	<b>85</b>
6.13.1	Objetivo.....	85
6.13.2	Alcance .....	86
6.13.3	Beneficios a los empleados a corto plazo .....	87
6.13.3.1	Reconocimiento.....	87
6.13.3.2	Medición .....	87
6.13.3.3	Revelaciones.....	88
6.13.4	<b>Beneficios A Los Empleados A Largo Plazo .....</b>	<b>88</b>
6.13.4.1	Reconocimiento .....	88
6.13.4.2	Medición.....	88
6.13.4.3	Presentación .....	89
6.13.4.4	Revelaciones .....	89
6.13.5	<b>Beneficios Posempleo.....</b>	<b>89</b>
6.13.5.1	Reconocimiento.....	89
6.13.5.2	Medición .....	90





  Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<b>Políticas Contables</b>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>



6.13.5.3	Presentación .....	91
6.13.5.4	Revelaciones .....	91
6.14	PROVISIONES .....	91
6.14.1	Objetivo .....	91
6.14.2	Alcance .....	92
6.14.3	Reconocimiento .....	92
6.14.4	Medición Inicial .....	94
6.14.5	Medición Posterior .....	94
6.14.6	Revelaciones .....	95
6.14.7	Puntos de control .....	95
6.15	ACTIVOS CONTINGENTES .....	96
6.15.1	objetivo .....	96
6.15.2	Alcance .....	96
6.15.3	Reconocimiento .....	96
6.15.4	Revelaciones .....	96
6.16	PASIVO CONTINGENTES .....	97
6.16.1	Objetivo .....	97
6.16.2	Alcance .....	97
6.16.3	Reconocimiento .....	98
6.16.4	Revelaciones .....	98
6.17	INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN .....	98
6.17.1	Objetivo .....	98
6.17.2	Alcance .....	98
6.17.3	Criterio General de Reconocimiento de los Ingresos de Transacciones sin Contraprestación .....	99
6.17.4	Reconocimiento de las Transferencias .....	99
6.17.5	Medición .....	101
6.17.6	Revelaciones .....	101
6.18	INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN .....	102
6.18.1	Objetivo .....	102

  Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<b>Políticas Contables</b>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>



6.18.2	Alcance .....	102
6.18.3	Reconocimiento .....	102
6.18.3.1	Ingresos por Venta de Bienes .....	102
6.18.3.2	Ingresos por el uso de Activos por parte de terceros.....	103
6.18.4	Medición.....	103
6.18.5	Revelaciones.....	103
7.	OTRAS NORMAS .....	104
7.1	EFFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LAMONEDA EXTRANJERA .....	104
7.1.1	Objetivo.....	104
7.1.2	Alcance .....	104
7.1.3	Efectos de las variaciones en las Tasas de Cambio de la MonedaExtranjera 104	
7.1.4	Reconocimiento Inicial .....	104
7.1.5	Reconocimiento de la Diferencia en Cambio .....	104
7.1.6	Conversión de Estados Financieros.....	105
7.1.7	Revelaciones .....	105
7.2	POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONESCONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES.....	105
7.2.1	Objetivo.....	105
7.2.2	Alcance .....	106
7.3	NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES .....	106
7.3.1	Objetivo.....	106
7.3.2	Alcance .....	106
7.3.3	Presentación de Estados Financieros.....	106
7.3.4	Finalidad de los Estados Financieros.....	106
7.3.5	Conjunto completo de Estados Financieros.....	107
7.3.6	Estructura y contenido de los Estados Financieros.....	107
7.3.6.1	Identificación de los Estados Financieros .....	107
7.3.6.2	Estado de Situación Financiera.....	107

  Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<b>Políticas Contables</b>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

7.3.6.3	Información a presentar en el Estado de Situación Financiera .....	107
7.3.7	Distinción de Partidas Corrientes y no Corrientes .....	108
7.3.7.1	Activos Corrientes y no Corrientes .....	108
7.3.7.2	Pasivos Corrientes y No Corrientes .....	108
7.3.8	Información a presentar en el Estado de Situación Financiera o en las Notas 109	
7.3.9	Estado de Resultados .....	109
7.3.9.1	Información a presentar en el Estado de Resultados .....	109
7.3.9.2	Información a presentar en el Estado de Resultados o en las Notas .....	110
7.3.10	Estado de Cambios en el Patrimonio .....	110
7.3.10.1	Información a presentar en el Estado de Cambios en el Patrimonio .....	110
7.3.10.2	Información a presentar en el Estado de Cambios en el Patrimonio o en las Notas 111	
7.3.11	Estado de Flujos de Efectivo .....	111
7.3.11.1	Presentación .....	111
7.3.11.2	Actividades de Operación .....	111
7.3.12	Actividades de Inversión .....	112
7.3.12.1	Intereses, dividendos y excedentes Financieros .....	112
7.3.12.2	Inversiones en Controladas y Asociadas .....	113
7.3.12.3	Cambios en las participaciones de Propiedad en Controladas y Asociadas 113	
7.3.13	Otra Información a Revelar .....	113
7.3.14	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS .....	114
7.3.14.1	Estructura .....	114
7.3.14.2	Revelaciones .....	114
8.	POLITICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCION DE ERRORES .....	115
8.1	Cambios en una Estimación Contable .....	116
8.2	Corrección de errores de Periodos Anteriores .....	117
9.	HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO CONTABLE .....	118
9.1	Objetivo .....	118

  Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<b>Políticas Contables</b>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

9.2 Alcance .....	118
9.3 Hechos ocurridos después del Periodo Contable.....	119
9.4 Hechos ocurridos después del Periodo Contable que implican ajuste .....	119
9.5 Hechos ocurridos después del Periodo Contable que no implican ajuste .....	119
9.6 Revelaciones.....	120
10. MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS - SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG.....	121
HISTORIAL DE CAMBIOS.....	121

 <b>COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA</b>  Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<b>Políticas Contables</b>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

## 1. MARCO REGULATORIO<sup>1</sup>

El Marco legal de la contabilidad del sector público en Colombia está sustentado en el artículo 354 de la Constitución Política, el cual se desarrolla a través de la Ley 298 de 1996, con la cual se crea la Contaduría General de la Nación – CGN, como una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se establecen las funciones generales y específicas para esta entidad, señalándole la facultad para expedir normas contables a ser aplicadas por todas las entidades que conforman el sector público colombiano.



La Ley 1314 de 2009, señala la necesidad de que el país avance hacia la convergencia de las mejores prácticas contables internacionales con la adopción o armonización de los estándares internacionales de contabilidad, y define a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo como los reguladores contables para el sector privado, y al Consejo Técnico de la Contaduría Pública como el ente normalizador contable, encargado de recomendar al regulador las normas que deben adoptarse en el país.

Para el sector público, la Contaduría General de la Nación es el organismo encargado de expedir las normas contables, quien estableció la existencia de cuatro (4) marcos normativos contables para las diferentes entidades que integran este sector.

El primer marco normativo definido corresponde al de las Empresas Estatales que cotizan en el mercado de valores o que captan y administran ahorro del público, mediante la Resolución 743 de 2013 y sus modificaciones, quienes deben aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF. Es decir, estas Empresas del Estado aplican la misma normatividad que las Empresas del sector privado clasificadas en el Grupo No 1.

Un segundo marco normativo fue establecido para las Empresas Estatales que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, mediante la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, a quienes les corresponde aplicar un conjunto de normas definidas por la CGN con referencia a las NIIF y a las NICSP.

<sup>1</sup> Del numeral 1 al numeral 2 fue tomado del documento original “Resolución No.1534 del 22 de diciembre de 2017 – Manual de Políticas Contables del IGAC”

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	<h2>Documento Estratégico</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<h3>Políticas Contables</h3>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>
Gestion financiera		



El tercer marco normativo es el definido para las entidades gubernamentales, denominadas de gobierno, es decir, que no se clasifican desde el punto de vista económico como "Empresas", sino que desarrollan fundamentalmente funciones administrativas o de gobierno. Para estas entidades, se expidió la Resolución 533 de 2015 que define el marco regulatorio contable con referencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público- NICSP, sin que se configure una adopción plena, sino un proceso de adaptación.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR, por ser una entidad de gobierno aplica el Marco Normativo emitido mediante Resolución 533 de 2015, la Resolución 425 de 2019 y la Resolución 167 de 2020.

El cuarto marco normativo fue establecido para las entidades que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública para las cuales exista un acto que ordene su supresión o disolución con fines de liquidación, mediante la Resolución 461 de 2017 y sus modificaciones.

El Documento Estratégico – Políticas Contables se estructura en cuatro (4) componentes, y cada componente contiene elementos específicos que corresponden a la temática que se desarrollan, así:

1. **Elementos generales del Documento Estratégico.** Contiene los aspectos generales del Documento Estratégico, que permiten identificar aquellos elementos conceptuales que sustentan el por qué el para qué del mismo, tales como su objetivo, propósito, alcance, responsables, actualización y fecha de vigencia.
2. **Marco referencial para la elaboración de las políticas contables.** Define el marco legal y el marco conceptual. En el primero se fijan las normas que sirven de referencia para la estructuración del manual de políticas contables, desde la Constitución Política, las Leyes, Decretos, Resoluciones e Instructivos que soportan jurídicamente su aplicación y la función que tiene el regulador. En el segundo, se establecen el objetivo, usuarios y características de la información contable, los responsables de su preparación y las políticas para el desarrollo del proceso contable, desde el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos, hasta la preparación y divulgación de los estados e informes contables.
3. **Estructura de las políticas contables.** Define la estructura que debe tener cada una de las políticas contables establecidas para el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y que se consideran necesarias para el desarrollo del proceso contable. En ese orden de ideas, la política contable debe contener: objetivo, alcance, normas aplicables, reconocimiento, medición inicial, medición posterior, revelación, presentación y los elementos de control interno contable para su efectiva aplicación.
4. **Políticas contables.** Corresponden al desarrollo de los elementos que caracterizan la política contable que se aplicará para cada uno de los elementos que conforman los estados financieros, en la cual se definen criterios específicos que las normas contables contenidas en el Marco Regulatorio no puntualizan o permiten tratamientos alternativos.
5. Un elemento de mucha importancia a destacar en el Documento Estratégico – Políticas Contables es la constante revisión y actualización que debe tener por parte de las personas que están involucradas en los diferentes procesos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR, especialmente en el proceso contable.

  Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<b>Políticas Contables</b>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

## 2. ELEMENTOS GENERALES DEL DOCUMENTO ESTRATEGICO POLITICAS CONTABLES

En esta sección se destacan los elementos que definen y sustentan las razones para establecer y definir el presente Documento Estratégico - Políticas Contables - DE.

### 2.1 OBJETIVOS

El objetivo del Documento Estratégico - Políticas Contables del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - MADR, es servir de guía y orientación para la preparación y divulgación de la información contable, con los atributos definidos en el marco conceptual y que corresponden a las características cualitativas de la información, para que sea útil a los diferentes usuarios que la utilizarán en sus intereses particulares.

El Documento Estratégico - Políticas Contables, se constituye en un documento de consulta obligatoria por todo el personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR que participa las diferentes etapas del proceso contable, desde el reconocimiento de los hechos que deban ser contabilizados, hasta la presentación de los estados financieros de propósito general y demás informes específicos o especiales que deban prepararse para los diferentes usuarios y para los propósitos de la administración.



Con la estructuración del Documento Estratégico - Políticas Contables, se da cumplimiento a lo señalado en el marco regulatorio para las Entidades de Gobierno, en lo relacionado con definir las políticas contables que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR debe acoger para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos y financieros que se presentan en desarrollo de la actividad misional.

Es deber de la administración, principalmente del área contable y con el acompañamiento de todas las áreas del Ministerio, mantener actualizado el presente Documento Estratégico - Políticas Contables, con los cambios y nuevos desarrollos que incorpore el regulador contable y defina la administración en cumplimiento del mismo.

### 2.2 PROPOSITOS

El Documento Estratégico - Políticas Contables, tiene como propósito fundamental el de orientar al personal que hace parte del proceso contable en la interpretación y aplicación de las diferentes normas contables establecidas por el regulador, y en los criterios específicos adoptados por la Entidad para su cumplimiento. El presente Documento busca:

- a. Que los hechos económicos que surgen en el desarrollo de la actividad del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR que tienen características similares, tengan un tratamiento contable similar.
- b. Ser un documento necesario de consulta y de estudio permanente para el tratamiento contable de las transacciones y hechos económicos que realice el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR.

  Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<b>Políticas Contables</b>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

- c. Servir como elemento de entrenamiento al personal que realiza procesos en el Ministerio y tiene un resultado final la gestión contable.
- d. Ser el soporte oficial que permite evidenciar el tratamiento contable que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR, proporciona a los diferentes hechos económicos que se presentan en su actividad, para reconocerlos, medirlos, revelarlos y presentarlos en los estados financieros.

### 2.3 ALCANCE

Se definen los usuarios que harán uso del MPC y los aspectos contables que hacen parte de su estructura.

El Documento Estratégico - Políticas Contables, es de obligatoria utilización por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de la información contable, constituyéndose en un documento de uso y consulta permanente por las diferentes áreas del MADR, responsables de la generación de hechos económicos que deben ser adecuadamente contabilizados.

Serán usuarios principales del Documento Estratégico - Políticas Contables, el personal del área contable, quienes deben asegurar el cumplimiento de las políticas contables; los organismos de control, quienes con el ejercicio de la auditoría aseguran la debida aplicación de las normas establecidas y los demás funcionarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR encargados de generar e informar de hechos económicos que deban incluirse en la contabilidad.

### 2.4 RESPONSABLES

El Documento Estratégico - Políticas Contables, señala el compromiso que le asiste a las áreas y a las personas que tienen a su cargo la generación de hechos económicos, transacciones y otros sucesos, susceptibles de reconocimiento contable, de cerciorarse que los mismos están definidos como políticas contables del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR y conocer la operatividad procedimental para lograr su incorporación en la contabilidad, o de informar para su oportuna actualización.

Para las actualizaciones del Documento Estratégico, es responsabilidad de las áreas remitir a la Subdirección Financiera – Grupo de Contabilidad, las solicitudes de actualización de acuerdo con la necesidad de los hechos económicos y la Subdirección Financiera, en cabeza del Grupo de Contabilidad, deberá comunicara todas las áreas las actualizaciones normativas que generen cambios en las Políticas Contables.



#### Responsabilidad del Contador

El Contador, es el responsable de mantener actualizado el Documento Estratégico

- Políticas Contables y debe canalizar todas las observaciones de las diferentes áreas que generan hechos económicos y que deban hacer parte de las políticas definidas para el Manual, sobre las situaciones que ameriten definición, cambios o ajustes en las políticas contables. Para ello, los responsables de cada área, según el organigrama, le informará sobre los hechos que ameritan definir o ajustar una política contable que no esté definida o contenida en el Manual.

El Contador, es el encargado de analizar las inquietudes que se presenten con relación a las políticas contables, para determinar si amerita la constitución de una nueva política o de realizar alguna modificación o ajuste a las existentes. Así mismo, es el responsable de revisión permanente de la normatividad contable



 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA  Gestion financiera	<h1>Documento Estratégico</h1>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<h2>Políticas Contables</h2>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

que expide la Contaduría General de la Nación, para advertir y proponer cambios o ajustes al manual, producto de una nueva normatividad o cambios en la misma.

El Contador, es el responsable de definir las cuentas a utilizar para el reconocimiento de los diferentes hechos, transacciones y otros eventos que se presenten en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural–MADR y que deban ser incorporados en la contabilidad. Esta definición debe hacerse tomando el Catálogo de Cuentas que le corresponde aplicar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural–MADR a través de la Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones. Así mismo, tendrá la responsabilidad de preparar los proyectos de consultas a dirigirse al regulador sobre aspectos que ameritan claridad para el reconocimiento y medición de un hecho económico.

El Contador, debe proponer a la administración un Manual de Procedimientos Contables, en el cual se detallan las transacciones que realiza la Entidad, las cuentas y conceptos a utilizar en el registro contable, los documentos soporte de la transacción o del hecho económico, y el flujo de información que debe existir entre las distintas áreas que conforman la Entidad y que generan hechos a ser incorporados en la contabilidad.

### **Responsabilidad de la aprobación de nuevas políticas o de cambios en el Documento Estratégico - Políticas Contables**

La Secretaria General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño serán los responsables de aprobar las nuevas políticas contables a adoptar en la Entidad o las modificaciones a realizar a las existentes, previa justificación y sustentación realizada por el Contador, en donde se indique el efecto contable del ajuste a realizar.

## **2.5 ACTUALIZACIÓN**



El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR mantendrá actualizado el Documento Estratégico - Políticas Contables, incorporando las nuevas políticas definidas por el regulador contable, es decir, la Contaduría General de la Nación, o ajustando o modificando las políticas que le corresponde definir directamente al MADR.

El Contador es el responsable de estudiar en conjunto con los profesionales del área contable y las áreas que generen hechos económicos, transacciones y otros sucesos, susceptibles de reconocimiento contable que ameritan un análisis para definir una política contable o ajustar las existentes, para lo cual se preparará un borrador de la misma y su justificación para someter a consideración y aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Una vez aprobadas las políticas contables, el Subdirector Financiero del MADR y el Coordinador del Grupo de Contabilidad tienen la responsabilidad de tramitar las firmas y gestionar su publicación y divulgación entre los servidores públicos de la institución, con la capacitación requerida para su adecuada interpretación y aplicación.

## **2.6 FECHA DE VIGENCIA**

El Documento Estratégico - Políticas Contables, tiene vigencia a partir del 1 de enero de 2018, cuando el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural–MADR debe preparar sus saldos iniciales, y cuando la Entidad aplicará para todos los efectos legales el marco regulatorio para Entidades de Gobierno, definido en la Resolución 533 de 2015.

  Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<b>Políticas Contables</b>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

### 3. MARCO CONCEPTUAL

El Marco conceptual establece los conceptos que se deben observar en la preparación y presentación de información financiera de propósito general del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural–MADR. El Marco conceptual constituye la base para el Desarrollo normativo, instrumental y doctrinal del regulador y, por ende, tiene valor normativo superior a la regulación que de él se deriva adicionalmente, el Marco conceptual tiene los siguientes objetivos: apoyar a los usuarios en la interpretación de la información financiera de las entidades de gobierno, ayudar a quienes preparan y presentan información financiera en el proceso de construcción de esta y servir a los evaluadores de la información en el proceso de realización de juicios sobre la información financiera.



El marco conceptual, que hace parte del marco regulatorio para las Entidades de Gobierno, tiene la siguiente estructura:

- Caracterización de las Entidades de Gobierno
- Usuarios de la información financiera
- Objetivos de la Información financiera
- Características cualitativas de la información financiera
- Principios de contabilidad pública
- Definición, reconocimiento, medición, revelación y presentación de los elementos que constituyen los estados financieros.

#### 3.1 CARACTERIZACIÓN DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO

Las entidades de gobierno tienen como objetivo fundamental la definición, observancia y ejecución de políticas públicas que buscan incidir en la asignación de bienes y servicios, en la redistribución de la renta y la riqueza, y en el nivel de bienestar de la sociedad. Estos bienes y servicios incluyen, entre otros, programas de bienestar y mantenimiento del orden, educación pública, control, seguridad nacional y servicios de defensa

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR es la entidad encargada de Formular, coordinar y evaluar las políticas que promuevan el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible de los procesos agropecuarios forestales, pesqueros y de desarrollo rural, con criterios de descentralización, concertación y participación, que contribuyan a mejorar el nivel y la calidad de vida de la población colombiana.



  Gestión financiera	<b>Documento Estratégico</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<b>Políticas Contables</b>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

De acuerdo con la organización administrativa, las entidades de gobierno pueden hacer parte del nivel nacional o territorial, teniendo en cuenta la organización administrativa del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, este hace parte del nivel nacional.

### 3.2 USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Son usuarios de la información financiera que prepara el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, los siguientes:

- a. La comunidad y los ciudadanos cuyo bienestar y convivencia es el objetivo fundamental de las funciones de cometido estatal, en su condición de contribuyentes y beneficiarios de los bienes y servicios públicos, tienen interés en información financiera que les permita conocer la gestión, el uso y la condición de los recursos y el patrimonio públicos
- b. Los organismos de planificación y desarrollo de la política económica y social los cuales requieren información financiera para orientar la política pública; coordinar los cursos de acción de las entidades de gobierno según el interés general y mejorar la gestión eficiente de los recursos públicos, así como para efectos de compilar, evaluar y analizar las políticas y estadísticas fiscales; evaluar el resultado fiscal y la situación del endeudamiento público, del ahorro y de la inversión pública; tomar decisiones con respecto a la regulación de los precios y las tarifas; y planear la redistribución de la renta y la riqueza.
- c. Las propias entidades y sus gestores quienes están interesados en realizar seguimiento y control interno a sus operaciones, así como en preparar estados financieros con el fin de conocer su situación financiera, económica, social y ambiental para realizar una gestión eficiente de los recursos públicos y rendir cuentas a los órganos de control administrativo, fiscal, político y ciudadano.
- d. Los órganos de representación política como el Congreso, Asamblea y los Consejos exigen la información contable para conocer el uso de los recursos públicos con el fin de ejercer control político y decidir sobre la financiación de programas, nuevas obras o proyectos por medio de la asignación de dichos recursos a través del presupuesto público.

  Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<b>Políticas Contables</b>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

- e. La Contaduría General de la Nación que requiere información para los fines de consolidación y gestión de la información financiera del sector público, la cual es utilizada por otros usuarios en la toma de decisiones y en el ejercicio del control.

### 3.3 OBJETIVOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Los objetivos de la información financiera que prepara el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se orientan a proporcionar información útil para la satisfacción de las necesidades de los usuarios.

Como entidad de gobierno, su información financiera contribuye con los objetivos de Rendición de Cuentas, Toma de decisiones y el Control:



- a. Rendición de cuentas: Pretende que sirva a los gestores públicos para suministrar información, sobre el uso y gestión de estos y el cumplimiento de los objetivos de la política pública y de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de la entidad.
- b. Toma de decisiones: Sirva a la gestión financiera pública, para la gestión eficiente de sus recursos y a los usuarios externos para la definición de la política pública, la asignación de recursos y el otorgamiento de financiación.
- c. Control: Que sirva en el ejercicio del control a dos niveles; Interno: el control se ejerce mediante el sistema de control interno y Externo: a través de diferentes instancias tales como la ciudadanía, las corporaciones públicas, el Ministerio Público y los órganos de inspección, vigilancia y control.

La información financiera contribuye a obtener información relacionada con lo siguiente:

- a. La situación financiera en un momento determinado.
- b. Los resultados financieros obtenidos en un determinado lapso o en el periodo contable.
- c. La forma en que obtuvo y utilizó el efectivo durante el periodo contable.
- d. El origen de las variaciones en las partidas patrimoniales
- e. Los importes de los flujos futuros de efectivo necesarios para pagar los intereses y reembolsar derechos existentes sobre sus recursos;
- f. La capacidad para continuar financiando sus actividades y cumplir sus objetivos operativos en el futuro.
- g. La determinación de la situación del endeudamiento y la capacidad de pago.
- h. La medida en que la administración ha cumplido con su responsabilidad de gestionar y salvaguardar los recursos.
- i. El cumplimiento, por parte de la entidad, de los mandatos de gasto expresados en términos de flujos de efectivo y de los flujos de efectivo necesarios para lograr los niveles de prestación de servicios previstos.

### 3.4 CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Corresponden a los atributos que debe tener la información contable para que sea útil a los usuarios y contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. La información es útil si es relevante y representativa de los hechos económicos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR, siendo éstas las características fundamentales y de mejora.

  Gestion financiera	<h2>Documento Estratégico</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<h2>Políticas Contables</h2>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

### 3.4.1 Características fundamentales

- a. **Relevancia:** La información financiera es capaz de influir en las decisiones de los usuarios, si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio o ambos.

La información es material o tiene importancia relativa si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones que llevan a cabo los usuarios sobre la base de la información financiera presentada por la Entidad.

Los valores predictivos y confirmatorios de la información generalmente están interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente también tiene valor confirmatorio.

- b. **Representación fiel:** La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo. Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado y todas las descripciones y explicaciones pertinentes, no está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios y libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores.

### 3.4.2 Características de mejora



Las características de mejora de la información financiera son Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.

La aplicación de las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera es un proceso que no sigue un orden determinado. Algunas veces, una característica cualitativa se puede haber disminuido para maximizar otra característica.

- a. **Verificabilidad:** La verificabilidad le ayuda a asegurar a los usuarios que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar

Puede suceder que no sea posible verificar algunas explicaciones e información financiera prospectiva hasta un periodo futuro. Por ello, para ayudar a los usuarios a decidir si quieren utilizar esa información, es necesario presentar en las notas a los estados financieros, las hipótesis subyacentes, los métodos de recopilación de la información, y otros factores y circunstancias que la respaldan.

- b. **Oportunidad:** La oportunidad significa tener a tiempo información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones.
- c. **Comprensibilidad:** La comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.
- d. **Comparabilidad:** La comparabilidad es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas, la información es más útil si se puede comparar con información de la misma entidad de periodos anteriores o con información similar de otras entidades.

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA  Gestion financiera	<h2>Documento Estratégico</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<h2>Políticas Contables</h2>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

### 3.5 PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA



Para la preparación de la información con las características cualitativas, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR, debe observar unas pautas básicas o macro reglas que permitirán orientar el proceso de generación de información. Estas pautas o macro reglas se conocen como principios de contabilidad.

Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable y hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los Estados Financieros del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Los principios de contabilidad que debe observar la entidad en la preparación de los estados financieros de propósito general son: entidad en marcha, devengo, esencia sobre la forma, asociación, uniformidad, no compensación y periodo contable.

- a. **Entidad en marcha:** Se presume que la actividad de la Entidad se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme al acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación.
- b. **Devengo:** Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalente al efectivo que se deriva de estos. El reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.
- c. **Esencia sobre forma:** Las transacciones y otros hechos económicos se reconocen atendiendo a su esencia económica, por ello, esta debe primar cuando exista conflicto con la forma legal que da origen a los mismos.
- d. **Asociación:** Los costos y gastos se reconocen sobre la base de una asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos con contraprestación.
- e. **Uniformidad:** Los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio se revelarán los impactos de acuerdo con las normas establecidas.
- f. **No compensación:** No se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos, o de ingresos, gastos y costos, salvo en aquellos casos en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.
- g. **Periodo contable:** El periodo contable de la Entidad es del 1º de enero al 31 de diciembre, no obstante, se presentará información intermedia para diferentes autoridades en los plazos solicitados por éstas.

### 3.6 DEFINICIONES DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros representan los efectos de las transacciones y otros sucesos agrupados en categorías que comparten características económicas comunes y que corresponden a los elementos de los estados financieros. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio. Los elementos directamente relacionados con la medida del rendimiento financiero son los ingresos, los gastos y los costos:

  Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<b>Políticas Contables</b>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

### 3.6.1 ACTIVOS

En concordancia con la definición establecida en el Marco Conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, reconocerá sus activos realizando juicios profesionales que aborden, de manera integral, los elementos de la definición de Activo teniendo en cuenta las siguientes características:



- a. Los activos son recursos controlados por el MADR, que resultan de eventos pasados y de los cuales, se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros que puedan ser medidos con alto grado de fiabilidad.
- b. El control implica la capacidad de la entidad para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, para obtener potencial de servicio o para generar beneficios económicos futuros.
- c. El MADR debe evaluar si existe o no control sobre el recurso, teniendo en cuenta, entre otros aspectos: la titularidad legal, el acceso al recurso o la capacidad de un tercero para negar o restringir su uso, la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso.
- d. La titularidad jurídica no es esencial a efecto de determinar la existencia del activo y el control sobre este. La titularidad jurídica sobre el activo no necesariamente es suficiente para que se cumplan las condiciones de control. Por ejemplo, una entidad puede ser la dueña jurídica del activo, pero si los riesgos y beneficios asociados al activo se han transferido sustancialmente, dicha entidad no puede reconocer el activo así conservó la titularidad jurídica del mismo.
- e. El potencial de servicio es la capacidad que tiene un recurso para prestar servicios que contribuyan a la consecución de los objetivos de la Entidad singular, necesariamente, flujos de efectivo.
- f. El origen de un recurso puede ser producto de diferentes sucesos, tales como: una transacción de intercambio; un desarrollo interno; o producto de transacciones sin contraprestación.
- g. Cuando se presenten transacciones de traslado o intercambio de activos entre entidades públicas, se establecerá la entidad que debe reconocer el activo, a fin de que se garantice el reconocimiento en una sola entidad.

### 3.6.2 PASIVOS

Continuando con lo estipulado en el citado Marco Conceptual, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR destinará en la categoría de pasivos aquellos que cumplan con la siguiente definición:

- a. Un pasivo es una obligación presente, producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.
- b. Los pasivos proceden de transacciones u otros sucesos pasados. Así, por ejemplo, la adquisición de bienes y servicios da lugar a cuentas por pagar (a menos que el pago se haya anticipado o se haya hecho al contado) y la recepción de un préstamo bancario da lugar a la obligación de reembolsar la cantidad prestada. Sin embargo, los pasivos también pueden originarse obligaciones sobre las cuales existe incertidumbre en relación con su cuantía y/o fecha de vencimiento.



  Gestion financiera	<h2>Documento Estratégico</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<h2>Políticas Contables</h2>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

- c. Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal; también pueden ser producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.
- d. La cancelación de una obligación presente implica que la entidad entrega unos recursos que llevan incorporados beneficios económicos o un potencial de servicio. La extinción de una obligación presente puede llevarse a cabo de varias maneras, entre otras, el pago en efectivo; la transferencia o traslado de otros activos; la prestación de servicios; la sustitución de esa obligación por otra; y la prescripción de la obligación de acuerdo con la normatividad sobre la materia.
- e. Para que los pasivos pueden ser reconocidos deben medirse con un alto grado de fiabilidad.

### 3.6.3 PATRIMONIO



Comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones que tiene el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR para cumplir las funciones de cometido estatal.

### 3.6.4 INGRESOS

Siguiendo con lo estipulado en el citado Marco Conceptual, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR determinara como ingreso, lo siguiente:

- a. Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, bien como entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salida o decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos en el patrimonio.
- b. Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación. La mayoría de los ingresos del gobierno provienen de transacciones sin contraprestación. Un ingreso producto de una transacción sin contraprestación es aquel que recibe la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación.
- c. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR, es una Entidad Pública, que dentro de sus funciones no está la de generar ingresos, ya que su principal objetivo es coordinar y evaluar las políticas que promuevan el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible de los procesos agropecuarios, forestales, pesqueros y de desarrollo rural, con criterios de descentralización, concertación y participación, que contribuyan a mejorar el nivel y calidad de vida de la población rural colombiana. En este sentido, los ingresos del MADR están constituido por recursos del Presupuesto General de la Nación, asignados mediante la Ley Anual del Presupuesto y el Decreto de Liquidación. Estos recursos de gastos son transferidos a la Entidad de acuerdo con las disposiciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.
- d. Eventualmente, las entidades de gobierno obtienen ingresos con contraprestación, que son aquellos originados en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos que producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, para el caso del MADR, se ha determinado ingresos por concepto de arrendamientos, dividendos y participaciones, los cuales son consignados a la Dirección del Tesoro Nacional.



  Gestion financiera	<h2>Documento Estratégico</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<h2>Políticas Contables</h2>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

### 3.6.5 GASTOS

Extendiendo lo estipulado en el citado Marco Conceptual, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR determinara como gasto, lo siguiente:

- a. Son la disminución en los beneficios económicos o en el potencial de servicioproducidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos) que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.
- b. Los gastos pueden surgir del consumo de activos (depreciación), de la disminución del potencial de servicio y la capacidad de generar beneficios económicos (deterioro), del ajuste de activos al valor de mercado, del ajustede pasivos por variaciones en su valor, de las pérdidas por siniestros o de la venta de activos no corrientes que deban reconocerse en el resultado del periodo.
- c. En el MADR los gastos se generan principalmente por el pago de nóminas, adquisición de bins y servicios, impuestos, sentencias, y también por el registro dedepreciaciones y provisiones y por la legalización de la ejecución de los proyectosde inversión.

### 3.7 RECONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS



El reconocimiento es el proceso de incorporación, en el estado de situación financiera o el estado de resultado de un hecho económico que cumpla con la definición del elemento correspondiente, cuyo valor se pueda medir con fiabilidad y cuyo ingreso o salida de cualquier beneficio económico asociado al mismo sea probable. Para reconocer un hecho económico es necesario asignar una cantidad monetaria fiable.

La fiabilidad, como criterio de reconocimiento, implica que un elemento tiene un valor que se pueda determinar con razonabilidad. En muchas ocasiones el valor se debe estimar, la probabilidad, como condición para el reconocimiento, se utiliza como referencia al grado de incertidumbre con que los beneficios económicos futuros asociados a este llegarán o saldrán de la Entidad.

- a **Reconocimiento de activos:** Se reconocerá como activos, los recursos controlados por la entidad, que resulten de un evento pasado y de los cuales se espere obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medirse fiablemente.

Cuando no exista probabilidad de que el recurso tenga un potencial de servicio o genere beneficios económicos futuros, la entidad reconocerá un gasto en el estado de resultados.

- b **Reconocimiento de pasivos:** Se reconocerá un pasivo cuando sea probable que, del pago de esa obligación presente, se derive la salida de recursos que incorporen beneficios económicos y que la cuantía del desembolso a realizar se pueda medir con fiabilidad. Los contratos sin ejecutar no se reconocen como pasivos, dado que la obligación presente surge, y, por ende, se causa en el momento en que el deudor tiene la obligación de pagar y el acreedor tienen el derecho a exigir el pago.

  Gestion financiera	<h2>Documento Estratégico</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<h2>Políticas Contables</h2>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

- c. **Reconocimiento de ingresos** Se reconoce un ingreso cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos futuros relacionado con la entrada o incremento en el valor del activo o con una disminución en los pasivos y cuando el valor del ingreso se pueda medir con fiabilidad. El reconocimiento de ingresos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de la entrada o incremento en el valor de los activos o con la disminución de los pasivos. El reconocimiento del ingreso se reconoce si ha surgido un incremento en los beneficios económicos, y según el principio de devengo, su objetivo es restringir el reconocimiento solo a aquellas partidas que, pudiendo ser medidas con fiabilidad, poseen un grado de certidumbre suficiente.
- d. **Reconocimiento de costos y gastos** Se reconocen costos y gastos cuando haya surgido una disminución en los beneficios económicos relacionada con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos y cuando el costo o gasto pueda medirse con fiabilidad. El reconocimiento de los costos y gastos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de aumentos en los pasivos o de disminuciones en los activos. Se reconocen sobre la base de una asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos.

Cuando se espere que el potencial de servicio de un activo o los beneficios económicos futuros que provienen del activo surjan a lo largo de varios periodos contables y la asociación con los ingresos pueda determinarse únicamente de forma genérica o indirecta, los gastos y costos se reconocerán utilizando procedimientos sistemáticos y racionales de distribución. Esto es, a menudo, necesario para el reconocimiento de los gastos y costos relacionados con el uso de activos, tales como propiedades, planta y equipo e intangibles. En estos casos, el gasto o costo correspondiente se denomina depreciación o amortización. Los procedimientos de distribución estarán diseñados con el fin de reconocer el gasto y costo en los periodos contables en que se consuman o expiren el potencial de servicio o los beneficios económicos relacionados con estos recursos.



### 3.8 MEDICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La medición es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario a los elementos de los estados financieros de acuerdo con una base de medición.

Este proceso se lleva a cabo en dos momentos diferentes:

- a. **Medición inicial para el reconocimiento de los elementos de los estados financieros:** la medición de un elemento permite su incorporación en los estados financieros. Dependiendo de lo establecido en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos y con el fin de lograr una representación fiel, el valor de este elemento puede ser objeto de ajuste según un criterio de medición diferente al utilizado en el reconocimiento.
- b. **Medición Posterior de los Elementos:** Las bases de medición se sustentan en valores de entrada o salida, datos observables o no observables, y mediciones específicas o no específicas para la entidad.
- **Valores de entrada y de salida:** Los valores de entrada para activos reflejan los costos en los que se incurre o en los que se podría incurrir para adquirir o reponer un activo. Los valores de salida para activos reflejan el potencial de servicio o los beneficios económicos futuros derivados del uso continuado de un activo o de su venta.

Los valores de entrada para pasivos se refieren al valor de las transacciones a través de las cuales una obligación se recibe. Los valores de salida para pasivos reflejan el valor que se requiere para cumplir una obligación o el valor que se requiere para liberar a la entidad de una obligación.



  Gestion financiera	<h2>Documento Estratégico</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<h2>Políticas Contables</h2>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

- **Mediciones observables y no observables:** La definición de una medición como observable o no observable depende de si los datos empleados se toman directamente o no de un mercado abierto, activo y ordenado. Las mediciones observables, probablemente, son más comprensibles y verificables que las mediciones no observables y pueden representar más fielmente el fenómeno que están midiendo.
- **Bases de medición de activos**

Las bases de medición aplicable a los activos son:

  - a **Costo:** Según este criterio, los activos se miden por el efectivo y otros cargos pagados o por pagar para la adquisición, formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación. Los pasivos se registran por el valor de los productos o servicios recibidos o por el efectivo y equivalentes al efectivo que se espera pagar para satisfacer la correspondiente obligación en el curso normal de la operación. En algunas circunstancias, el costo corresponderá al valor razonable de una Partida, cuando se adquieran activos a precios de mercado.
  - b **Costo reexpresado:** Según este criterio, el costo histórico de activos y pasivos se actualiza con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos, empleando tasas de cambio de la moneda extranjera, pactos de reajustes, unidad de valor real o cualquier otra modalidad formalmente admitida. Cuando se adquieran bienes o servicios, o se contraigan obligaciones en moneda extranjera, el valor de la transacción debe reexpresarse a la moneda legal colombiana, según la norma aplicable.
  - c **Valor razonable:** Según este criterio, los activos se miden por el precio que sería recibido por venderlo y los pasivos se miden por el precio que sería pagado, en la fecha de la medición, por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado

Cuando alguna norma establezca el valor razonable como base de medición éste corresponderá a los valores de mercado en mercados activos.
  - d **Valor presente neto:** Según este criterio los activos se miden por el valor que resulta de descontar los flujos de efectivo netos futuros que se esperan generen dichos activos durante el curso normal de la operación. Los pasivos se miden por el valor que resulta de descontar las salidas de efectivo netas futuras que se necesitan para pagar las obligaciones en el curso normal de operación.
  - e **Costo de reposición:** Según este criterio, los activos se miden por el efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que deberían pagarse para adquirir o producir un activo similar al que se tiene o, por el costo actual estimado de reemplazo de los bienes en condiciones semejantes a los existentes. Los pasivos se miden por el efectivo u otras partidas equivalentes al efectivo requeridas para liquidar la obligación en el momento presente.
  - f **Valor neto de realización:** Según este criterio, los activos se miden por el precio estimado de venta obtenido por la Entidad en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta. Los pasivos se miden por el efectivo u equivalentes al efectivo, requeridos para cancelar las obligaciones en el curso normal de la operación.

  Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<b>Políticas Contables</b>	Versión: <b>5</b> Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>



### 3.9 REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La información financiera se revela en la estructura de los estados financieros, así como en sus notas explicativas.

La información por revelar incluye, entre otras, lo siguiente: políticas aplicables o metodologías utilizadas para reconocer y medir la información expuesta; desagregaciones de la información expuesta; información sobre partidas que cumplen algunas características de la definición de un elemento e información sobre partidas que cumplen la definición de un elemento, pero no el criterio de reconocimiento.

La información revelada en las notas a los estados financieros tiene las siguientes características:

- a. Es necesaria para que los usuarios comprendan los estados financieros.
- b. Proporciona información que presentan los estados financieros de manera contextualizada y según el entorno en que opera la entidad.
- c. Tiene, general mente, una relación clara y demostrable con la información expuesta en el cuerpo de los estados financieros a los que pertenece.

  Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<b>Políticas Contables</b>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>



#### 4. MARCO NORMATIVO

El desarrollo de esta política contable se realizó atendiendo a los lineamientos generales para las entidades que pertenecen al sector público:

Resolución No. 533 de 2015: Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.

Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos:

- Instructivo No. 002 de 2015: Por el cual se incorporan instrucciones para la transición al Marco Normativo para entidades de gobierno.
- Resolución No. 620 de 2015: Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno.
- Resolución 693 de 2016: Se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo.
- Resolución No. 425 de 2019: Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución No. 167 de 2020: Por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución No. 211 de 2021: Por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y la Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución No. 331 de 2022: Por la cual se modifica las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

  Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<b>Políticas Contables</b>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

## 5. ESTRUCTURA DE LAS POLITICAS CONTABLES

En esta parte del Documento Estratégico se presenta la estructura general que debe contener la política contable para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos específicos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural- MADR.

La política contable se estructura definiendo su objetivo, alcance, normas que le aplican, reconocimiento, medición inicial y posterior, presentación, revelación y los elementos de control interno contable para tener en cuenta.

### 5.1 OBJETIVO

Indica el propósito de la política contable, es decir, lo que se pretende con dicha política al definir y establecer los criterios y bases contables a desarrollar.

### 5.2 ALCANCE

Señala el cubrimiento de la política contable en cuanto al espacio contable que se abarca, definiendo el tipo de transacciones o hechos económicos que están cubiertos o que hacen parte de la política definida.

### 5.3 DEFINICIÓN

Indica las normas contables aplicables a la política definida, y establece los puntos numerales específicos en donde está contenida la normatividad que la sustenta, con el fin de que el usuario del MPC pueda profundizar en el tema en concreto.

### 5.4 RECONOCIMIENTO

Hará referencia a la definición del concepto que se aborda en la política contable y señalará su clasificación en las diferentes categorías que se utilicen como base para definir posteriormente la medición respectiva.

### 5.5 MEDICION INICIAL



Corresponde los criterios que seguirá la Entidad para incorporar las transacciones u otros sucesos a un determinado elemento de los estados financieros, por su valor cuantía inicialmente determinada.

### 5.6 MEDICION POSTERIOR

Corresponderá a la política contable que seguirá la Entidad para ajustar el valor inicialmente reconocido del elemento incorporado en los estados financieros, empleando los criterios de medición que se identifique para la política y definiendo si el efecto se reconoce en los resultados del periodo, o directamente en el otro resultado integral (patrimonio).

### 5.7 PRESENTACIÓN

A nivel general de acuerdo con las operaciones que realiza el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, se deberá clasificar los asientos contables de acuerdo con denominación y codificación definida

  Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<b>Políticas Contables</b>	Versión: <b>5</b> Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>



por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas 620 de 2015, expedido con la Resolución 533 de 2015. Este campo no hará parte de la política, ya que depende del reconocimiento de la transacción.

## 5.8 REVELACIÓN

Corresponden a las descripciones o desagregaciones mínimas que debe señalar la política contable, al elaborar y presentar los estados financieros para proporcionar información relevante que sea útil y comprensible para los usuarios.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Del numeral <sup>1</sup> al numeral <sup>2</sup> fue tomado del documento original “Resolución No.1534 del 22 de diciembre de 2017 – Manual de Políticas Contables del IGAC”

  Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<b>Políticas Contables</b>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

## 6. POLITICAS CONTABLES SEGÚN MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO

### 6.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

#### 6.1.1 Objetivo

Describir el tratamiento contable del efectivo que se tenga en las entidades bancarias a nombre del Minagricultura y demás recursos que cumplan con la definición de efectivo y equivalentes de efectivo.

#### 6.1.2 Alcance

La política será aplicada al efectivo que se tenga en las cuentas corrientes a nombre de la Entidad.

#### 6.1.3 Definiciones



**Efectivo:** Comprende tanto el dinero en caja menor, como los depósitos en cuentas corrientes y el efectivo de uso restringido en los bancos.

**Caja menor:** Es un fondo renovable que se provee con recursos del presupuesto de gastos, creado a nombre de una persona responsable cuya finalidad es atender las erogaciones de valores menores que tengan el carácter de situaciones imprevistas, urgentes, imprescindibles o inaplazables necesarios para la buena marcha de la Administración.

**Depósitos en Cuentas corrientes:** Los valores disponibles en las cuentas corrientes a nombre de Minagricultura, deben estar debidamente identificados con el fin de establecer especialmente los recursos que tienen una destinación específica, realizar su seguimiento y los recursos que fueron consignados para ser reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional – DTN.

**Efectivo de uso restringido:** Son el efectivo y los equivalentes de efectivo que tienen limitaciones para su disponibilidad, las cuales normalmente son de tipo judicial en contra de la Entidad.



 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	<h2>Documento Estratégico</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<h3>Políticas Contables</h3>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>
Gestion financiera		

#### 6.1.4 Reconocimiento

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, reconoce el efectivo en la contabilidad en el momento en que es recibido o es transferido a entidad financiera donde se tienen las cuentas corrientes y se clasifican en los siguientes conceptos:

##### a. Caja menor:

Para la constitución, administración y funcionamiento de las cajas menores, los responsables deberán aplicar las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La constitución de las cajas menores en el Ministerio se efectúa para cada vigencia fiscal mediante la expedición de Acto Administrativo suscrito por el Ordenador de Gasto de la Entidad.

Las cajas menores serán manejadas a través del Módulo de Cajas Menores del Sistema SIIF Nación, razón por la cual los responsables de éstas deben tener completo conocimiento acerca de su funcionamiento.

##### b. Depósitos en Cuentas corrientes:

Se reconocen como depósitos en cuentas corrientes de instituciones financieras, los valores en efectivo consignados en entidades bancarias, cuyo titular es el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así:



- Recursos recibidos de la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional para el pago de nóminas, impuestos y AFC, entre otros.
- Recursos recibidos por las EPS por pago de incapacidades.
- Recursos recibidos por el IVA generado en los contratos de arrendamiento.
- Recursos con consignados por terceros correspondiente a procesos judiciales, para su posterior consignación a la Dirección del Tesoro Nacional – DTN.

##### c. Efectivo de uso restringido:

Se reconocen los valores en efectivo que se encuentran en la entidad financiera y que no están disponibles para uso inmediato del Minagricultura, por tener restricciones de tipo legal, en cumplimiento de alguna Sentencia Judicial.

#### 6.1.4.1 Reconocimiento inicial

El efectivo se reconocerá por el valor de la transacción en el momento que sean recibidos o transferidos en Depósitos en instituciones financieras en moneda funcional a nombre del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

  Gestion financiera	<h2>Documento Estratégico</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<h2>Políticas Contables</h2>	Versión: <b>5</b> Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

Si existieran restricciones en el efectivo o equivalentes al efectivo, con el soporte correspondiente remitido por el área competente se reconocerá en la cuenta de efectivo de uso restringido por el valor de la transacción.

Para la constitución, administración y funcionamiento de las cajas menores, los responsables deberán aplicar las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La constitución de las cajas menores en el Ministerio se efectúa para cada vigencia fiscal mediante la expedición de Acto Administrativo suscrito por el Ordenador de Gasto de la Entidad.

Las cajas menores serán manejadas a través del Módulo de Cajas Menores del Sistema SIIF Nación, razón por la cual los responsables de éstas deben tener completo conocimiento acerca de su funcionamiento.

#### **a. Depósitos en Cuentas corrientes:**

Se reconocen como depósitos en cuentas corrientes de instituciones financieras, los valores en efectivo consignados en entidades bancarias, cuyo titular es el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así:



- Recursos recibidos de la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional para el pago de nóminas, impuestos y AFC, entre otros.
- Recursos recibidos por las EPS por pago de incapacidades.
- Recursos recibidos por el IVA generado en los contratos de arrendamiento.
- Recursos con consignados por terceros correspondiente a procesos judiciales, para su posterior consignación a la Dirección del Tesoro Nacional – DTN.

#### **b. Efectivo de uso restringido:**

Se reconocen los valores en efectivo que se encuentran en la entidad financiera y que no están disponibles para uso inmediato del Minagricultura, por tener restricciones de tipo legal, en cumplimiento de alguna Sentencia Judicial.

#### **6.1.4.2 Medición Posterior**

La medición posterior asignado a las cuentas del efectivo y equivalente al efectivo se mantiene por el valor de la transacción.

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA  Gestion financiera	<h2>Documento Estratégico</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<h2>Políticas Contables</h2>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

### 6.1.5 Revelaciones

La entidad, presentará las partidas de efectivo y equivalentes de efectivo de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas definido por la Contaduría General de la Nación – CNG, atendiendo la descripción y dinámica correspondiente, así:

- La clasificación y los saldos por cada partida del efectivo
- Los saldos de efectivo cuyo uso sea restringido, especificando el valor, el tipo de restricción, el origen y la situación que los identifique como tal, identificando las cuentas bancarias correspondientes.
- La clasificación del efectivo de uso restringido en los estados financieros del Ministerio de Agricultura y Desarrollo se hará teniendo en cuenta el periodo contable de restricción, si esta es mayor a un año se clasificará como activo corriente y si es menor a un año se clasificará como activo corriente de acuerdo con la información suministrada por la dependencia responsable de gestionar el levantamiento de la restricción de los recursos.

### 6.1.6 Controles

Con el propósito de fortalecer el control interno contable articulado a las políticas contables para el control del efectivo, depósitos en instituciones financieras y el control del efectivo restringido, la entidad realizará como mínimo:

- **Conciliación bancaria:**



Las conciliaciones bancarias se realizarán mensualmente a todas y cada una de las cuentas bancarias de la entidad por parte del área contable, cualquier movimiento o transacción que afecte el efectivo en materia relevante y no se encuentre debidamente soportado deberá ser informado a la Subdirección Financiera para lo de su competencia.

- Gestión de partidas conciliatorias:** Todas las partidas conciliatorias serán depuradas por parte del área de Tesorería.
- Control de la Entrada y salida de efectivo: Toda operación de entrada y salida de dinero debe contar con el correspondiente reconocimiento contable.
- Las cajas menores deben contar con un control periódico realizado a través de arqueos.
- Control del Efectivo restringido: El grupo de Tesorería, informará a la Dependencia que corresponda, las medidas cautelares y embargos sobre cuentas bancarias del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para que se adelante ante los Despachos Judiciales las gestiones procesales que se requieran a efectos de levantar dichas medidas para la recuperación de los recursos.

## 6.2 INVERSIONES

### 6.2.1 Objetivo

Esta política tiene como objetivo general establecer la formulación y directrices relacionadas con el tratamiento contable para identificar y aplicar la normatividad de las inversiones en administración de liquidez, inversiones controladas, inversiones asociadas e inversiones en liquidación que tiene el Ministerio de Agricultura, empleando los criterios propuestos en las Normas Internacionales de Contabilidad para

  Gestion financiera	<h1>Documento Estratégico</h1>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<h2>Políticas Contables</h2>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

el Sector Publico “NICSP”.

Lo anterior, permite al Minagricultura:

- a. Que la inversión efectuada en una entidad asociada, que ha sido incluida en los estados financieros individuales del inversionista que presenta estados financieros consolidados, se lleve contablemente al costo o mediante el método de la participación.
- b. Aplicar en su propiedad, bajo la forma de una participación en el capital u otra estructura patrimonial formal, a todas las inversiones en entidades asociadas, donde el inversionista posea una participación.

### 6.2.2 Alcance

La presente Norma, proporciona la base para el tratamiento contable de la participación en la propiedad en una entidad asociada; es decir, que la inversión efectuada en la otra entidad confiere al inversionista los riesgos y retribuciones relativos a una participación en la propiedad. Esta Norma se aplica sólo a la inversión efectuada en la estructura patrimonial formal (o su equivalente), de la entidad en que se ha invertido.

Por estructura patrimonial formal se entiende un capital social o una forma equivalente de capital unificado, como es el caso de las unidades de un fideicomiso de propiedades; puede incluir también otras estructuras patrimoniales, en las que la participación del inversionista pueda medirse con fiabilidad. Cuando la estructura patrimonial está deficientemente definida, no es posible obtener una medición fiable de la participación en la propiedad.

Algunas aportaciones efectuadas por entidades del sector público pueden recibir la denominación de "inversión," pero puede que no originen una participación en la propiedad.



Las inversiones corresponden a los recursos colocados en títulos participativos, representados en acciones o cuotas o partes de interés social, que le permiten al Ministerio, de acuerdo con los derechos adquiridos en la participación, controlar y compartir el control, o ejercer influencia significativa en las decisiones de la entidad emisora.

Las inversiones de Minagricultura, se originan por las decisiones Administrativas del Gobierno, para capitalizar en acciones a favor del Ministerio, las deudas adquiridas por los fondos con bancos emisores de créditos, por cesión de los títulos de inversión de las entidades adscritas, vinculadas o de cooperación liquidada o donación.

### 6.2.3 Reconocimiento

El Minagricultura establece los siguientes criterios para el reconocimiento de las inversiones patrimoniales que posee en entidades nacionales, de acuerdo con lo establecido en el Marco Normativo para entidades de Gobierno. Las inversiones poseídas por el Ministerio se clasifican en:

- a. Inversiones en Controladas
- b. Inversiones en Asociadas
- c. Inversiones en Entidades en Liquidación
- d. Inversiones de Administración de liquidez

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	<h2>Documento Estratégico</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<h2>Políticas Contables</h2>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>
Gestion financiera		

### 6.2.3.1 Inversiones en Entidades Controladas

Minagricultura tendrá participaciones patrimoniales en empresas societarias controladas, cuando las mismas se encuentren bajo el principio de negocio en marcha y sobre las cuales ejerza control.

El control se ejerce sobre una empresa si se configuran todos los siguientes elementos:



- a. Poder sobre la empresa.
- b. Derecho a los beneficios variables o exposición a los riesgos inherentes procedentes de su participación en la empresa.
- c. Tener capacidad para utilizar su poder en la entidad para afectar la naturaleza o el valor de dichos beneficios o riesgos.

### 6.2.3.2 Inversiones en Asociadas

Minagricultura tendrá participaciones patrimoniales en empresas societarias asociadas, cuando las mismas se encuentran bajo el principio de negocio en marcha y sobre las cuales posee influencia significativa.

A continuación, se realiza algunas apreciaciones sobre el concepto de influencia significativa:

- a. **Influencia significativa:** es la potestad que tiene la entidad inversora para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la asociada, sin que se configure control ni control conjunto sobre esta.
- b. **Presunción de influencia significativa:** Cuando la entidad posea directa o indirectamente, una participación igual o superior al 20% del poder de voto sobre la empresa asociada, con independencia de que exista otro inversor con una participación mayoritaria.
- c. **Cuando se desvirtúa la existencia de influencia significativa:** Cuando la entidad no ejerce influencia significativa si posee, directa o indirectamente, menos del 20% del poder de voto de la empresa asociada, a menos que pueda demostrarse claramente que existe tal influencia.
- d. **Evidencia general de la existencia de influencia significativa cuando:**
  - Se tiene representación en la Junta Directiva u órgano equivalente en la asociada.
  - Participe en la fijación de políticas de la asociada.
  - No posee influencia significativa cuando: La participación directa o indirecta es menor al 20% del poder de voto de la asociada a menos que pueda demostrarse claramente que existe tal influencia.
  - Realiza transacciones importantes con la empresa asociada.
  - Suministra información primordial para la realización de las actividades de la asociada.

  Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<b>Políticas Contables</b>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

**e. Podrá demostrarse la inexistencia de influencia significativa cuando:**

- Existan restricciones al ejercicio del poder de voto originadas en normas legales o en acuerdos contractuales que impliquen que la empresa asociada quede sujeta al control de un gobierno, tribunal, administrador o regulador.
- Cuando los derechos de voto tengan restricciones legales o contractuales como su condicionamiento a sucesos futuros o la posibilidad de ejercitarse solo hasta una fecha posterior.

**6.2.3.3 Inversiones en Entidades en Liquidación**

Minagricultura reconocerá y reclasificará como inversiones en entidades en liquidación, aquellas que se hayan clasificado con anterioridad como inversiones en controladas, asociadas, o en administración de liquidez, cuando se ordene la liquidación de la entidad receptora de la inversión.

**6.2.3.4 Inversiones de Administración de liquidez**

El Minagricultura podrá tener inversiones de administración de liquidez bajo la clasificación de la categoría de costo que corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio que no tienen valor de mercado, con independencia de que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

**6.2.4 Medición Inicial**

Las inversiones en controladas y en asociadas se medirán por el costo en los estados financieros individuales de la entidad controladora. Para el efecto, el Ministerio comparará este valor con la participación en el valor de mercado de los activos y pasivos de la entidad receptora de la inversión.

En la medida en que el costo sea superior, la diferencia corresponderá a una plusvalía que hará parte del valor de la inversión y no será objeto de amortización. En caso contrario, si el costo de la inversión es inferior a la participación en el valor de mercado de los activos y pasivos de la entidad receptora de la inversión, la diferencia se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo, cuando se reconozca



la participación en el resultado en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

Las inversiones en entidades en liquidación se medirán por el valor en libros que tenía la inversión en su anterior clasificación, se mantendrán por este valor hasta su baja en cuentas. En caso de reconocimiento de ganancias o pérdidas en el patrimonio por la aplicación del método de participación patrimonial, el MADR mantendrá dichas partidas de forma separada en el patrimonio hasta que la inversión se dé de baja.

Para el caso de las inversiones al costo, la medición inicial de las inversiones que no tienen valor de mercado se medirá por el precio de la transacción.

**6.2.5 Medición Posterior**

Minagricultura registrará trimestralmente los cambios patrimoniales de la entidad controlada o asociada, utilizando la comparación de los conceptos que conforman el patrimonio de dicha entidad.

 <b>COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA</b>  Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<b>Políticas Contables</b>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

Se adoptarán las medidas necesarias que permitan disponer oportunamente de la información que entreguen las entidades donde se tiene la inversión; se solicitarán los siguientes documentos:

- a. Estados financieros
- b. Cuenta del Patrimonio Contable discriminado
- c. Certificación emitida por el Representante Legal o Revisor Fiscal de la entidad donde se detalle, el porcentaje de participación del Ministerio, número de acciones y valor intrínseco.

Para la actualización de las inversiones, se aplicará el Método de Participación Patrimonial y se tendrá en cuenta el incremento o la disminución que corresponde al resultado del periodo informado y los cambios en el patrimonio de la entidad controlada y/o asociada, según la participación del Ministerio.

De no contar con los estados financieros dictaminados a corte de diciembre 31 de cada año, se solicitará el balance de prueba con firma del Contador; de no recibirlo se aplicará el ajuste por Método de Participación con las cifras reportadas en el último trimestre o mes más reciente reportado y una vez se tenga la información financiera definitiva, se realizará los ajustes a que haya lugar. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativavigente.

Reconocidas dichas participaciones, las inversiones en controladas y asociadas, se medirán por el Método de Participación Patrimonial.

La base para el cálculo es la diferencia entre las cuentas del patrimonio de la entidad del período corriente, con las del inmediatamente anterior. Esta base debe clasificarse en resultados del ejercicio y otras partidas patrimoniales.

Se excluirá del resultado del ejercicio, las utilidades o pérdidas que se originen por operaciones entre las subordinadas y la matriz o controlante, o entre las subordinadas. Así mismo, se excluirán las utilidades que corresponden al capital preferente; es decir, los aportes con dividendo garantizado.



La diferencia patrimonial depurada, es la base para aplicar el porcentaje de participación a las inversiones en la controlada o en la asociada.

Las variaciones patrimoniales originadas en los resultados del ejercicio de la controlada aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán como ingresos o gastos en el resultado del ejercicio del periodo. Las variaciones originadas en las partidas patrimoniales diferentes a los resultados, que no se originen en variaciones de capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el patrimonio.

Las variaciones patrimoniales originadas en los resultados del ejercicio de la asociada aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados y que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el patrimonio.

Cuando el Minagricultura pierda el control sobre la entidad receptora de la inversión, o no se configuren los elementos para reconocer una inversión como una inversión en asociada se deberá evaluar la inversión y en caso de no cumplirlas condiciones, será reclasificada en la categoría correspondiente por el valor en libros de la inversión.

Los dividendos y participaciones decretados se reducirán del valor de la inversión y se reconocerá una cuenta por cobrar, con independencia de que correspondan o no a distribuciones de periodos en los que

  Gestion financiera	<h2>Documento Estratégico</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<h2>Políticas Contables</h2>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

se haya aplicado el método de participación patrimonial.

Si la participación del Minagricultura en las pérdidas o en las variaciones patrimoniales negativas de la empresa controlada o asociada iguala o excede el valor en libros de la inversión, la entidad controladora dejará de reconocer su participación en las pérdidas o variaciones patrimoniales negativas adicionales. Si posteriormente la empresa controlada presenta utilidades o variaciones patrimoniales positivas, la entidad controladora volverá a reconocer su participación en esas utilidades o variaciones patrimoniales solo después de que su participación en las mismas iguale a su participación en las pérdidas o variaciones patrimoniales negativas no reconocidas.

La medición posterior de las inversiones clasificadas en la categoría de costo, con posterioridad al reconocimiento, se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro. Para realizar este cálculo es necesario contar con los Estados Financieros reportados a 31 de diciembre de la vigencia o los más recientes.

Los dividendos y participaciones de los instrumentos de patrimonio en las inversiones en la categoría de costo se reconocerán como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo, con base en los criterios de la Norma de ingresos de transacciones concontraprestación.

### **6.2.6 Deterioro de las Inversiones en Entidades Controladas, Asociadas y Clasificadas al costo.**

Para el caso de las Inversiones en Entidades controladas, será objeto de estimaciones de deterioro cuando:

- a. Exista incumplimiento de los pagos a cargo de la controlada o el desmejoramiento de las condiciones crediticias de ésta.
- b. El valor en libros de la inversión en los estados financieros individuales de la controladora supere el valor en libros de los Activos Netos de la controlada.
- c. El dividendo procedente de la inversión supere el valor total del resultado del ejercicio de la controlada en el periodo en que éste se haya decretado.



Para el caso de las inversiones en Entidades Asociadas, será objeto de estimaciones de deterioro cuando:

- a. Exista incumplimiento de los pagos a cargo de la Asociada o el desmejoramiento de las condiciones crediticias de ésta.
- b. El dividendo procedente de la INVERSION supere el resultado de la Asociada en el período en que éste se haya declarado.

Si al final del periodo se comprueba que existe indicio de deterioro se aplicarán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro, establecidos en la norma de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las inversiones en controladas / asociadas afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se ajustará el deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán



 <b>COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA</b>  Gestion financiera	<h2>Documento Estratégico</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<h3>Políticas Contables</h3>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

superiores al deterioro previamente reconocido.

Para el caso de las inversiones de administración de liquidez al costo, el deterioro corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor. El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

El deterioro de los instrumentos de patrimonio clasificados en la categoría de costo podrá revertirse únicamente hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la inversión supere su valor en libros. Para el efecto, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

### 6.2.7 Reclasificaciones

Cuando el Minagricultura deje de tener control sobre la empresa controlada, evaluará si la inversión cumple con las condiciones para ser clasificada como inversión en asociada o en otra categoría. En cualquiera de los dos casos, efectuará la reclasificación por el valor en libros de la inversión, previa baja en cuentas de la participación vendida o transferida, según el caso.

Para el caso de las asociadas si la inversión no cumple con las condiciones para ser clasificada en esta categoría, se reclasificará a la categoría que corresponda, considerando la intención que la entidad controladora tenga con la inversión y la existencia de información sobre su valor de mercado.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez al costo cuando no pueda medirse el valor de mercado, con independencia que tenga la entidad controladora sobre la inversión. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor en libros.

En el caso de que se ordene la liquidación de la empresa controlada o asociada la inversión se reclasificará como una inversión en entidades en liquidación por su valor en libros. Los saldos acumulados en el patrimonio por la aplicación del método de participación patrimonial se mantendrán de forma separada en el patrimonio hasta que la inversión se dé de baja.



### 6.2.8 Baja en cuentas

El Ministerio dará de baja en cuentas, total o parcialmente, la inversión cuando la entidad controlada o asociada venda o transfiera su participación sobre la empresa controlada. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de la inversión se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Los saldos acumulados en las cuentas del patrimonio por la aplicación del método de participación patrimonial se tratarán sobre la misma base que se habría requerido si la empresa controlada hubiera dado de baja los activos o pasivos relacionados. Por consiguiente, dichos saldos se reclasificarán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Se dejarán de reconocer las inversiones en entidades en liquidación cuando:

- a. Expiren los derechos de acuerdo con el plan de liquidación
- b. El valor de los pasivos exceda el valor de los activos

  Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<b>Políticas Contables</b>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

**C. Se culmine el proceso de liquidación.**

Una vez culmine el proceso de liquidación los saldos por ganancias o pérdidas acumuladas en el patrimonio asociadas a estas se darán de baja afectando el resultado del periodo. Lo anterior, sin perjuicio del reconocimiento de provisiones y de la revelación depasivos contingentes, de acuerdo con las Normas de Provisiones y Pasivos Contingentes, cuando haya lugar.

La baja de cuentas para las inversiones de administración de liquidez al costo se dará cuando expiren los derechos sobre la misma y la diferencia entre los valores y el valor de la contraprestación recibida, si existiere, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.



### **6.2.9 Revelaciones**

Por tener participación en las entidades Controladas, Minagricultura revelará lainformación sobre los juicios y supuestos significativos, en caso de presentarse los siguientes hechos:

- a. La naturaleza de los riesgos asociados con su participación en entidades controladas y los cambios en estos.
- b. Las causas y consecuencias de cambios en su participación, en la propiedad de una controlada que no den lugar a una pérdida del control.
- c. El valor en libros de las inversiones en controladas.
- d. El nombre de las empresas controladas, su participación en los resultados de estas y efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio.
- e. La diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros de la controladora y los de las controladas, se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables diferentes.
- f. Las políticas contables de la empresa controlada que eran diferentes a las de la entidad controladora pero que, dada la materialidad de las diferencias en los resultados del periodo y en las variaciones patrimoniales de la empresa controlada, medidos con una u otra política, no fueron objeto de ajuste y los criterios utilizados por la entidad controladora para definir la materialidad.
- g. Si de acuerdo con lo dispuesto en esta Norma, la entidad efectúa reclasificaciones, desde y hacia inversiones en controladas, revelará:
  - La fecha de reclasificación y el valor reclasificado
  - Una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad y
  - El efecto en el resultado del periodo.

Por su participación en las entidades Asociadas, el Minagricultura revelará información sobre los juicios y supuestos significativos en caso de presentarse:

- a. La naturaleza, alcance y efectos financieros de sus participaciones en asociadas, incluyendo la naturaleza y efectos de su relación contractual con los otros inversores, que tienen influencia

  Gestion financiera	<h2>Documento Estratégico</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<h2>Políticas Contables</h2>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

significativa.



- b. Las causas y consecuencias de los cambios en su participación en empresas asociadas que no den lugar a la pérdida de influencia significativa.
- c. La naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en asociadas y los cambios en estos.
- d. El valor en libros de las inversiones en asociadas.
- e. El nombre de las empresas asociadas, su participación en los resultados de estas y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio.
- f. La diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros de la inversora y de las asociadas se preparen con distintas fechas de corte, o con políticas contables que difieran.
- g. Las políticas contables de la empresa asociada diferentes de las de la entidad que, dada la materialidad de las diferencias en los resultados del periodo y en las variaciones patrimoniales de la empresa asociada, medidos con una u otra política, no fueron objeto de ajuste y los criterios utilizados por la entidad para definir la materialidad.
- h. Si de acuerdo con lo dispuesto en esta Norma, la entidad efectúa reclasificaciones desde y hacia inversiones en asociadas, revelará:
  - La fecha de reclasificación y el valor reclasificado
  - Una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad y
  - El efecto en el resultado del periodo.

Por su participación en las entidades en proceso de liquidación el Minagricultura revelará la siguiente información:

- a. Razón social de la entidad o entidades en liquidación, en las que posea la inversión y el porcentaje de su participación patrimonial.
- b. Causas que conllevaron a la liquidación de la entidad receptora de la inversión.
- c. Fase del proceso de liquidación en que se encuentra la entidad.
- d. Fecha de la reclasificación hacia inversiones en entidades en liquidación y su valor en libros a esa fecha.

Por su participación en las entidades donde el Minagricultura presenta inversiones clasificadas al costo se revelará la siguiente información en caso de presentarse:

- a. El precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento o como gasto en el resultado, y el valor total de los ingresos por dividendos causados durante el periodo.

  Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<b>Políticas Contables</b>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

- b. También se revelará el valor de las pérdidas por deterioro reconocido o revertido, durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado y los factores que la entidad haya considerado para determinar el deterioro, cuando aplique.
- c. Si el Minagricultura ha hecho una reclasificación de las inversiones de administración de liquidez, revelará: a) la fecha de reclasificación, b) una explicación detallada del origen del cambio en la clasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad, c) el valor reclasificado hacia o desde cada una de esas categorías y d) el efecto en el resultado del periodo.

El Minagricultura no posee inversiones en las que se realicen operaciones conjuntas, se comparta el control o un negocio conjunto, donde las decisiones sobre actividades relevantes requieran de consentimiento unánime de las partes que comparten el control.

### 6.2.10 Controles

La información referente a las inversiones Minagricultura, es enviada por la Oficina Asesora Jurídica, quienes de acuerdo con el Decreto 1985 de 2013, en el art 8 numeral 12, están facultados para orientar y hacer seguimiento a las acciones que deba adelantar el Ministerio, frente a las Empresas del Fondo Emprender, Fondos Ganaderos, Centrales de Abastos activas, entidades liquidadas y entidades en proceso de liquidación.

La Oficina Asesora Jurídica, deberá remitir al Grupo de Contabilidad los documentos del acuerdo, actas, certificaciones, títulos y demás documentos en los que se pueda identificar los derechos y obligaciones inherentes a la inversión, evidenciando la forma o el grado de control que ejerce el Ministerio en las decisiones administrativas, financieras y operativas de dichas entidades.

Mediante Resolución No. 000161 del 6 de abril de 2018 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural asignó al Viceministro de Asuntos Agropecuarios la función de orientar y hacer seguimiento a las acciones que deba adelantar el Ministerio frente a las sociedades Comerciales activas diferentes de los Fondos Ganaderos, Centrales de Abastos y Empresas del Fondo Emprender – IDEMA, en las que el Minagricultura tenga participación accionaria.



## 6.3 CUENTAS POR COBRAR

### 6.3.1 Objetivo

Esta política tiene como objetivo establecer los lineamientos necesarios que permitirán al Minagricultura, el reconocimiento, clasificación, medición, baja, presentación y revelación de los derechos adquiridos en el desarrollo de sus actividades, las cuales se espera recibir un beneficio futuro. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación

### 6.3.2 Alcance

Se define como cuentas por cobrar los derechos que adquiriera el Minagricultura en cumplimiento de sus políticas y actividades, que a futuro pueden generar el ingreso de un flujo financiero fijo, determinable a través de efectivo y equivalentes a efectivo u otro instrumento.

  Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<b>Políticas Contables</b>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

### 6.3.3 Clasificación

Las Cuentas por Cobrar se clasificarán en la categoría de costo, aplica para todas las cuentas que representan los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, entre otros:

- Transferencias por cobrar
- Otras cuentas por cobrar
- Cuentas por cobrar de difícil recaudo
- Deterioro acumulado de cuentas por cobrar

### 6.3.4 Reconocimiento

Se reconocerá como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por Minagricultura en desarrollo de sus actividades y de las que a futuro se espera la entrada de un flujo financierofijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación.

Ministerio de Agricultura, reconocerá cuentas por cobrar originadas en el derecho de cobro a favor de la Nación frente a terceros deudores obligados a consignar recursos derivados de operaciones como incapacidades médicas, doble mesada pensional, cuotas partes de pensiones y arrendamientos entre otros.

Se requiere para su reconocimiento, las áreas encargadas de la gestión de cobro, persuasivo y coactivo, informen periódicamente a la oficina de contabilidad del Ministerio; sobre el surgimiento de derechos, expresos, legales y exigibles a un deudor específico.

Las cuentas por cobrar no pueden ser estimadas, se deben reconocer por el Principio de Contabilidad Pública de Devengo, con base en la información suministrada por las diferentes dependencias del Ministerio mediante los actos administrativos que lo ordenen.

### 6.3.5 Medición Inicial

Las Cuentas por Cobrar del Ministerio de Agricultura se medirán por el valor de la transacción de los hechos que genere el derecho a favor de la Nación.



### 6.3.6 Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción menos cualquier disminución por deterioro de valor.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto del periodo.

### 6.3.7 Deterioro

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados.

 <b>COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA</b>  Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<b>Políticas Contables</b>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor, o, también, por el desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen por los eventos relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado afectando el resultado del periodo. Sin embargo, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro, previamente reconocidas en el resultado.



### 6.3.8 Baja en Cuentas

Se dará baja en las Cuentas por Cobrar cuando se presente cualquiera de los siguientes hechos:

- a. Cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos por ordenamiento legal, o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran.

Por lo anterior, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Su reconocimiento se hará por separado, como activos o pasivos, cualquier derecho u obligación creados o retenidos en la transferencia. En caso de retener sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación. Para reconocer el costo efectivo de la operación, se medirá el pasivo a través de la tasa de interés que haga equivalente los flujos contractuales del pasivo, con el valor inicialmente reconocido.

- b. Si Minagricultura no transfiere ni retiene, de manera importante los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. La retención de control sobre la cuenta por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si no ha retenido el control, dará de baja la cuenta por cobrar y reconocerá por separado como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido por efecto de la transferencia.
- c. Si ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación y reconocerá un pasivo asociado. Esta implicación corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a los cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta. El pasivo asociado se medirá de manera que el neto, entre el valor en libros del activo transferido y del pasivo asociado, sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad. Minagricultura seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja por el activo transferido, en la medida de su implicación y reconocerá los gastos en que incurra por causa del pasivo asociado. Por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.
- d. El activo transferido que continúe reconociéndose, no se compensará con el pasivo asociado, ni con los ingresos que surjan del activo transferido y se compensarán con los gastos incurridos por causa del pasivo asociado.
- e. Para los casos en que aplique y se requiera efectuar la depuración de valores contables, una vez agotadas todas las gestiones administrativas y jurídicas tendientes a la aclaración, identificación y documentos que respalden los registros contables, Minagricultura deberá tener certeza de:



  Gestion financiera	<h2>Documento Estratégico</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<h2>Políticas Contables</h2>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

- Que se haya agotado todas las Instancias Jurídicas tendientes a la recuperación de los activos que el Minagricultura requiere castigar, con el fin de realizar la depuración de partidas contables.
- Establecer el procedimiento apropiado para agotar todas las gestiones jurídicas, tendientes a la recuperación de los derechos sobre los cuales se pretende ejercer la depuración contable.
- Tener certeza de la documentación y/o evidencia apropiada que debe acompañar la solicitud de trámite, para aprobación por parte de las Instancias competentes al interior de Minagricultura, cuando sea necesario.
- En caso de presentarse saldos menores, se tendrá en cuenta el cálculo de costo-beneficio, teniendo en cuenta el criterio de cada dependencia según sus procesos, esto debe ser debidamente soportado.
- Como resultado de la revisión del deterioro por parte de los técnicos o áreas responsables del proceso y sea necesario castigar las cuentas por cobrar, estas deberán ser presentadas al Comité de Cartera para su estudio y aprobación.
- La baja en cuentas debe quedar sustentada mediante acto administrativo o documento idóneo, el cual está respaldado en los soportes que permitan verificar, que previamente se ha realizado un estudio de las razones que motivan la decisión y las acciones realizadas.

### 6.3.9 Revelaciones

Se revelará información relacionado con el valor en libros, así:

- Relación detallada por concepto, tercero o tipo de cuentas por cobrar reconocidas al finalizar el periodo contable.
- Evolución y comportamiento de las cuentas por cobrar comparándola con el periodo contable anterior.
- Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, la reversión si la hubiere, el deterioro que fue reconocido en el periodo contable y su acumulado.
- Cuando se haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, se revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, los plazos y las condiciones relacionados con su pignoración.
- Si Minagricultura transfiere alguna cuenta por cobrar a un tercero, en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, se revelará:
  - a. La naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas
  - b. Los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta
  - c. El valor en libros de los activos o de cualquier pasivo asociado que la entidad continúe reconociendo.

  Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<b>Políticas Contables</b>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

### 6.3.10 Controles

Con el propósito de fortalecer el control interno contable articulado con las políticas contables para el control de las cuentas por cobrar, el grupo de Contabilidad del Ministerio realiza las siguientes actividades:

- Conciliaciones mensuales de cuotas partes pensionales por cobrar,
- Conciliaciones mensuales de cuentas por cobrar por doble mesada pensional y en forma separa para cobro persuasivo y coactivo
- Las diferentes dependencias de la entidad que generen actos administrativos que impliquen derechos a favor de la Entidad deberán remitir copia de este al Grupo de Contabilidad de la Subdirección Financiera.

## 6.4 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

### 6.4.1 Objetivo



El objetivo general de esta política es establecer el tratamiento contable para los bienes muebles e inmuebles que tiene el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

### 6.4.2 Alcance

Bajo esta denominación se agrupan las cuentas que puede utilizar para el desarrollo de su objeto social, dentro de los cuales se encuentran las siguientes:

- Terrenos
- Semovientes Y Plantas
- Propiedad, Planta y Equipo en Transito
- Propiedades, Planta y Equipo no Explotados
- Bienes Muebles En Bodega
- Propiedades, Planta Y Equipo No Explotados
- Edificaciones
- Maquinaria y Equipo
- Equipo Médico y Científico
- Muebles, Enseres y Equipos de Oficina
- Equipos de Comunicación y Computación
- Equipo de Transporte, Tracción y Elevación
- Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería
- Bienes De Arte Y Cultura
- Depreciación Acumulada (CR)
- Deterioro de Propiedad, planta y equipo.





 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	<h2>Documento Estratégico</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<h2>Políticas Contables</h2>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>
Gestion financiera		

### 6.4.3 Reconocimiento

Minagricultura reconoce como activo, dentro de la clasificación de propiedades, planta y equipo, los bienes que cumplan con las características que establece el Marco Normativo para las Entidades de Gobierno, emitidas por la Contaduría General de la Nación las cuales son:

- a. El recurso sea controlado, que es la capacidad de la entidad para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle.
- b. Sea producto de sucesos pasados, del cual se pueda obtener un beneficio económico o potencial de servicio
- c. Se reconocerán como propiedades, planta y equipo:
  - a) los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos;
  - b) los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento;
  - y c) los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos ni distribuirlos de forma gratuita en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de 12 meses.
- d. Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.
- e. Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Norma de bienes históricos y culturales.
- f. Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.
- g. Las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.
- h. El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de inventarios.
- i. Se reconocerán como PPE siempre y cuando pueda establecerse su costo de forma fiable.
- j. También se reconocerán como propiedades planta y equipo los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado y las plantas productoras utilizadas para la obtención de productos agrícolas. Una planta productora es una planta viva empleada en la elaboración o suministro de productos agrícolas, que se espera genere productos agrícolas durante más de 12 meses y tiene una probabilidad remota de ser vendida como producto agrícola, a excepción de las ventas incidentales de raleos y podas. Las plantas productoras se incorporarán a los estados financieros del Ministerio cuando El recurso sea controlado, que es la capacidad de la entidad para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle - Sea producto de sucesos pasados, del cual se pueda obtener un beneficio económico o potencial de servicio y se pueda determinar de forma fiable el valor por el que incorporara.

  Gestion financiera	<h2>Documento Estratégico</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<h2>Políticas Contables</h2>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

Los activos que no cumplan con estas condiciones se consideraran como un gastodentro del periodo y su control se efectuara en las cuentas de orden deudoras, siendo registrados en el aplicativo NOVASOFT.

Cabe aclarar que los bienes inmuebles y terrenos se reconocerán indistintamente de su cuantía.



Todos los bienes clasificados como propiedad, planta y equipo, adquiridos por el Ministerio, deberán ser ingresados al Almacén y registrados en la cuenta correspondiente.

El control, manejo y custodia de la propiedad, planta y equipo es responsabilidad del Área Administrativa; lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Manual para la administración de bienes y seguros – MN-ALI-05

#### 6.4.4 Medición Inicial

Los bienes (muebles e inmuebles), que ingresen a los activos del Ministerio adquiridos mediante compra, donación o sesión, se reconocerán por el valor determinado como costo, que se fija teniendo en cuenta el precio de adquisición que incluye los siguientes conceptos:

- Precio de adquisición
- Aranceles de importación.
- Impuestos indirectos no recuperables, que recaigan sobre la adquisición del activo.
- Los costos de beneficios a empleados procedentes directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo.
- Los costos de preparación del lugar para la ubicación física del bien.
- Los costos de Entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior.
- Los costos de Instalación y montaje.
- los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo, originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo.
- Honorarios profesionales.
- Costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.
- En el caso de plantas productoras, el costo incluye los desembolsos realizados en las actividades que son necesarias para plantar y cultivar dichas plantas antes de que estén en la ubicación y condición necesaria para producir productos agrícolas de la forma prevista por la administración de la entidad.
- La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro de elemento y la rehabilitación del lugar sobre el que se encuentra.
- Los elementos de propiedades, planta y equipo construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente.

  Gestion financiera	<h2>Documento Estratégico</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<h2>Políticas Contables</h2>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

- Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.
- En el caso de plantas productoras, el costo incluye los desembolsos realizados en las actividades que son necesarias para plantar y cultivar dichas plantas antes de que estén en la ubicación y condición necesaria para producir productos agrícolas de la forma prevista por la administración de la entidad.
- Las erogaciones en que incurrirá la entidad para dismantelar o retirar un elemento de propiedades, planta y equipo, o rehabilitar el lugar sobre el que este se asiente se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y como una provisión. La medición se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Norma de provisiones. Esto, cuando dichos conceptos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

**Bienes recibidos sin contraprestación:** La propiedad planta y equipo que se adquiera en una transacción sin contraprestación se reconocerá por el valor de mercado del activo recibido y a falta de este por su costo de reposición, si ninguno de los dos se cumpliera, se reconocerá por el valor en libros de la entidad cedente, afectando el ingreso sin contraprestación del periodo.

**Bienes recibidos en comodato:** El MINAGRICULTURA puede recibir de otras entidades públicas y entregar bienes muebles o inmuebles en calidad de comodato, para este caso una vez se firme el acuerdo, se debe concluir entre las partes quien reconocerá el bien como parte de la propiedad planta y equipo. este reconocimiento se hará en forma detallada, de tal forma que permita la identificación objeto de la entrega.

**Bienes recibidos en desarrollo de convenios:** El MINAGRICULTURA en el desarrollo de convenios es posible que reciba bienes, que finalizado el convenio serán de su propiedad. Cuando se presente este tipo de acuerdos el área encargada deberá notificar mediante comunicación interna la recepción de los bienes y el valor de estos, así mismo notificará que el bien debe ser reintegrado al finalizar el convenio o los mismos quedan como propiedad de la entidad, que los adquirió durante la ejecución del convenio.



La medición inicial para los bienes recibidos en la terminación de contratos de administración y comodato se registrará a partir de certificación que deberá ser expedida por el contador público de la entidad cooperante la cual debe contener:

- Valor actual del bien, método de depreciación utilizado, depreciación acumulada a la fecha, vida útil y estado del bien.

**Bienes recibidos en dación de pago:** Cuando el MINAGRICULTURA reciba en dación de pago, se reconocerá el activo correspondiente una vez se transfieran los riesgos y beneficios inherentes al mismo de acuerdo con la política de propiedad planta y equipo.

Si la deuda ha sido castigada anteriormente, se reconocerá un ingreso por recuperaciones y la incorporación de los bienes o derechos como parte de la propiedad planta y equipo.

El valor por el cual se reconocerá el bien corresponderá al valor razonable del activo recibido, a falta de este, al costo de reposición y a falta de estos por el valor de cartera adeudado.

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA  Gestion financiera	<h2>Documento Estratégico</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<h2>Políticas Contables</h2>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

### 6.4.5 Medición Posterior

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. de acuerdo con lo señalado en el numeral 10.3 del Capítulo I del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, con el fin de actualizar los valores reconocidos inicialmente y de lograr una representación fiel de la información de los activos.

La vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

#### 6.4.5.1 Depreciación

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes. La estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que el Ministerio tenga en la utilización de estos.

El método que aplicará el Ministerio para depreciar los bienes será el de línea recta a lo largo de su vida útil y se reconocerá como parte integral del costo.

Un activo comenzará a ser depreciado cuando esté disponible para su uso; es decir, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar según lo previsto por el Ministerio, aun cuando se encuentren en bodega o no explotados.

Con respecto a los elementos que se encuentran registrados como propiedades, planta y equipo no explotados, su depreciación no cesa, independientemente de los bienes por sus características o circunstancias especiales no sean objeto de uso o se encuentren en mantenimiento preventivo o correctivo.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas.



La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este.

Los terrenos tienen una vida útil ilimitada; por lo tanto, no se deprecian. Estos bienes pueden presentar deterioro por circunstancias relativas como catástrofes naturales, cambios climáticos y otros factores que afecten la condición del bien.

#### 6.4.5.2 Vida Útil

Los Bienes Muebles e Inmuebles que adquiera el Minagricultura y que se clasifiquen en la cuenta de Propiedades, Planta y Equipo; se les determinará: una vida útil teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del proveedor, o la evaluación técnica que realice un experto externo o al interior del Ministerio, o el tiempo de servicio estimado por el Ministerio o con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

  Gestion financiera	<h2>Documento Estratégico</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<h2>Políticas Contables</h2>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

Los bienes muebles de propiedades, planta y equipo adquiridos por el Ministerio, que fueron incluidos en el activo a diciembre de 2017, se les estimará la vida útil utilizando criterios basados en la experiencia, conocimiento y trazabilidad que se tenga sobre el mismo.

Los bienes inmuebles de Propiedades, planta y equipo adquiridos por el Ministerio, que fueron incluidos en el activo a diciembre de 2017, se les estimará la vida útil a través de un estudio por parte de profesionales expertos, y/o a falta de esto se estimará con la tabla Vida útil de diseño por categoría o tipos de edificios así:

- TEMPORALES: hasta 24 años
- VIDA MEDIA: 25 A 49 años
- VIDA LARGA: 50 A 99 años
- PERMANTENTES: más de 100 años

Para determinar la vida útil se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

1. La utilización prevista del activo: El uso se evalúa por referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo.
2. El desgaste físico esperado, la programación de mantenimiento, reparación y el grado de conservación del activo incluso cuando no se esté utilizando.
3. La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda de los productos o servicios que se obtienen con el activo.
4. Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento.

### 6.4.5.3 Valor Residual

Es el valor estimado que se podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y condiciones esperadas al término de su vida útil. Si se considera que durante la vida útil del activo se consumen sus beneficios económicos o potencial de servicio en forma significativa.



El valor residual para las propiedades, planta y equipo del Ministerio es de cero (\$0) por cuanto son para fines administrativos y al terminar su vida útil no se espera enajenarlos

### 6.4.5.4 Activos de Menor Cuantía

Para el reconocimiento de bienes muebles se establece como materialidad dos (2) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), siempre y cuando el activo cumpla con los requisitos de reconocimiento contable.

### 6.4.5.5 Activos de Consumo

Se consideran activos de consumo los bienes y elementos destinados para la realización y desarrollo de actividades administrativas; En esta clasificación se encuentran bienes como los implementos de

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	<h2>Documento Estratégico</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<h2>Políticas Contables</h2>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>
Gestion financiera		

oficina (cosedoras, grapadoras, reglas, esferos, papelería, dotación, repuestos), entre otros.

Estos bienes no se registrarán en el grupo de Propiedad, planta y equipo, su registro y control se efectuará a través de las Cuentas de Orden Deudoras.

#### 6.4.5.6 Deterioro

El Ministerio registrará una pérdida por deterioro de los activos que sean registrados en el grupo de Propiedad, Planta y Equipo, siempre y cuando el valor en libros sea superior a su importe recuperable (Es el mayor valor entre el precio de venta neto de un activo y su valor de uso), así:

- En el período en que se produzca el deterioro.
- En el momento en que se realice una valuación a los activos y se establezca que se ha presentado un deterioro.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Al final del periodo contable el Ministerio evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos, si existe algún indicio se estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, la entidad comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. La comprobación del deterioro del valor se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. Cuando existan diferentes activos intangibles, la comprobación del deterioro del valor puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si el activo intangible con vida útil indefinida se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de su valor antes de que finalice el periodo contable.



$$\text{Valor Recuperable} = \text{Mayor valor entre (Valor de Mercado – los Costos de Disposición) versus el Valor en Uso}$$

Indicios de deterioro del valor de los activos

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, la entidad recurrirá a fuentes externas e internas de información.

Fuentes externas de información:

a) Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el uso del activo, los cuales están relacionados con el entorno legal,

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	<h2>Documento Estratégico</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<h2>Políticas Contables</h2>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>
Gestion financiera		

tecnológico o de política gubernamental en el que opera la entidad.

b) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

Fuentes internas de información:

a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.

b) Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la entidad a largo plazo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo intangible de indefinida a finita.

c) Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento, salvo que exista evidencia objetiva de que se reanudará la construcción en el futuro próximo.

d) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.



### 6.4.6 Fuentes de Información

El Área responsable del registro de entradas, salidas, control y determinación de la vida útil, depreciación y deterioro de los Activos del Ministerio es la Subdirección Administrativa a través del Grupo de Almacén. Esta Coordinación deberá proporcionar la información y documentos necesarios para el registro contable con una periodicidad mensual o cuando se presente algún hecho que requiera ser incluido antes del reporte mensual.

Documentación a remitir:

- Boletín o reporte que haga las veces de auxiliar contable, donde se debe establecer claramente el ingreso, retiro y depreciación de los activos incluyendo el valor que será registrado contablemente por los movimientos presentados durante el mes.
- Al final del año gravable se analizará si se presenta algún indicio de deterioro, en el momento que ocurra o cuando se realice una evaluación técnica, que permita establecer si se presentó.
- Informe de valor de desmantelamiento, cuando se requiera su registro en los casos en que aplique.



  Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<b>Políticas Contables</b>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

#### **6.4.7 Baja en Cuentas**

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando se pierda el control sobre el elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.



Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la entidad reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará la información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

#### **6.4.8 Revelaciones**

El Minagricultura revelará, para cada clase de propiedades, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- a. Los métodos de depreciación utilizados.
- b. Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- c. El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- d. Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios.
- e. El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo.
- f. El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de las erogaciones estimadas de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación.
- g. El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- h. El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- i. La información de bienes que se hayan reconocido como propiedad, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar.



  Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<b>Políticas Contables</b>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

- j. La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.
- k. El valor en libros de los elementos de propiedad, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio.
- l. Las propiedad, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación.
- m. La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.
- n. Las propiedades, planta y equipo adquiridas en una transacción sin contraprestación; y
- o. el valor reclasificado y una explicación detallada del origen del cambio, para el caso de las reclasificaciones desde o hacia propiedades, planta y equipo.

#### **6.4.9 Controles de la Información Financiera**

- Se deben mantener registros detallados, individuales y por tipo de activo, donde se asienten los movimientos de estos (adquisiciones, depreciaciones, mejoras, adiciones, etc.).
- Se deben realizar inventarios periódicos de activos fijos para verificar el estado físico de los mismos, así como su ubicación.
- Las personas encargadas de custodiar los activos fijos deben establecer mecanismos para informar sobre cambios en los activos fijos que impliquen ajustes contables.
- Conciliación mensual de los saldos registrados en el sistema auxiliar de almacén - SINFAD, contra los saldos registrados en el SIIF.
- Los registros de activos fijos y su respectiva depreciación deben ser revisados periódicamente para efectuar los cuadros con el Grupo de Contabilidad.



### **6.5 PROPIEDADES DE INVERSIÓN**

#### **6.5.1 Objetivo**

El objetivo general de esta política es establecer el tratamiento contable de las propiedades de inversión y las exigencias de revelación de información correspondientes.

#### **6.5.2 Reconocimiento**

Se reconocerán como propiedades de inversión, los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas en condiciones de mercado

  Gestion financiera	<h2>Documento Estratégico</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<h2>Políticas Contables</h2>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

(estimación del valor razonable), plusvalías o ambas.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades de inversión se reconocerán por separado.

Cuando una parte de una propiedad se use para obtener rentas o plusvalías (aumento del valor) o para fines administrativos, la entidad las contabilizará por separado siempre que estas partes puedan ser vendidas o colocadas en arrendamiento, separadamente. Si no fuera así, la propiedad únicamente se clasificará como propiedad de inversión cuando se utilice una porción insignificante de ella para la producción o distribución de bienes o servicios, o para fines administrativos.

Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades de inversión, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Norma de bienes históricos y culturales.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad de inversión se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, el mantenimiento y las reparaciones de las propiedades de inversión se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y las reparaciones son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar o recuperar la capacidad normal de uso del activo, sin mejorar su capacidad productivas o eficiencia operativa.



### 6.5.3 Medición inicial

Las propiedades de inversión se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros,

- El precio de adquisición.
- Los impuestos por traspaso de la propiedad.
- Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades de inversión.
- Los costos de los suministros empleados en la construcción.
- Los costos de preparación del lugar para su ubicación física,
- Los honorarios profesionales por servicios legales
- todos los costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas por la administración de la entidad.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades de inversión.

En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones requeridas para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad); las pérdidas de operación en las que se haya incurrido antes de que la propiedad de inversión lograra el nivel planeado de ocupación; y las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se haya incurrido para la construcción o el desarrollo de la propiedad.

  Gestion financiera	<h2>Documento Estratégico</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<h2>Políticas Contables</h2>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad de inversión que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de costos de financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Cuando se adquiera una propiedad de inversión en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades de inversión que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades de inversión producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de arrendamientos.

#### **6.5.4 Medición posterior**

Después del reconocimiento, las propiedades de inversión se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. Para tal efecto, se aplicarán los criterios definidos en las normas de Propiedades, planta y equipo y de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo para la medición posterior.



#### **6.5.5 Reclasificaciones**

La entidad reclasificará un activo hacia propiedades de inversión cuando exista un cambio en su uso que se evidencie por a) el fin de la ocupación por parte de la entidad (en el caso de la reclasificación desde propiedades, planta y equipo hacia propiedades de inversión); o b) el inicio de una operación de arrendamiento operativo de un activo que estaba destinado para la venta en el curso normal de la operación (en el caso de la reclasificación desde inventarios hacia propiedades de inversión).

La entidad reclasificará un activo desde propiedades de inversión cuando exista un cambio de uso que se evidencie por a) el inicio de la ocupación de la propiedad o el inicio de un desarrollo con intención de ocupación, por parte de la entidad (en el caso de la reclasificación desde propiedades de inversión hacia propiedades, planta y equipo); o b) el inicio de un desarrollo con intención de venta o distribución en forma gratuita, en el curso normal de la operación (en el caso de la reclasificación desde propiedades de inversión hacia inventarios).

Para la reclasificación entre propiedades de inversión y propiedades, planta y equipo, el valor en libros del activo en esa fecha será el valor en libros del activo en la nueva clasificación. En consecuencia, la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas no serán eliminadas. A partir de esta fecha, la entidad aplicará los requisitos que la norma correspondiente le exija.

Para la reclasificación entre propiedades de inversión e inventarios, el valor en libros del activo en la fecha de reclasificación será el costo del activo en la nueva clasificación. A partir de esta fecha, la entidad aplicará los requerimientos que la norma correspondiente le exija.

  Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<b>Políticas Contables</b>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

### 6.5.6 Baja en cuentas



Un elemento de propiedad de inversión se dará de baja cuando se pierda el control sobre el elemento o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando un elemento de propiedades de inversión esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y se haga necesaria la sustitución de una de estas partes, la entidad reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se podrá utilizar el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido o construido.

### 6.5.7 Revelaciones

La entidad revelará la siguiente información para las propiedades de inversión:

- a. Los métodos de depreciación utilizados;
- b. Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c. El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- d. Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- e. El valor de los ingresos por rentas y los gastos directos de operación (incluyendo reparaciones y mantenimientos) incluidos en el resultado del periodo;
- f. El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión;
- g. El cambio en la estimación de la vida útil y del valor residual, así como el cambio del método de depreciación;
- h. El valor de las propiedades de inversión en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- i. El valor en libros de las propiedades de inversión que tengan alguna restricción bien sea, para llevar a cabo su disposición o para cobrar los ingresos que producen;
- j. El valor de las propiedades de inversión que garanticen el cumplimiento de pasivos;
- k. La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades de inversión o que se hayan retirado por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual

  Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<b>Políticas Contables</b>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);

- l. Las propiedades de inversión adquiridas en una transacción sin contraprestación.
- m. La información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.
- n. el valor reclasificado y una explicación detallada del origen del cambio, para el caso de las reclasificaciones desde o hacia propiedades de inversión

## 6.6 ACTIVOS INTANGIBLES

### 6.6.1 Objetivo

Esta política tiene por objetivo general establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación para los bienes categorizados como intangibles que tiene o adquiera Minagricultura.

### 6.6.2 Reconocimiento

Se reconocerán como activos intangibles los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación.



Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

La entidad controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio.

Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando:

- a. Puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible.
- b. Puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad.
- c. Le permite a la entidad disminuir sus costos o gastos.
- d. Le permite a la entidad mejorar la prestación de los servicios.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

  Gestion financiera	<h2>Documento Estratégico</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<h2>Políticas Contables</h2>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

La entidad no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la entidad identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles si la entidad puede demostrar lo siguiente: a) su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta; b) su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo; c) su capacidad para utilizar o vender el activo intangible; d) su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible; e) su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo; y f) la forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio. Para esto último, la entidad demostrará, bien la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien la utilidad que este le genere a la entidad en caso de que vaya a utilizarse internamente.



No se reconocerán como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocerán como activos intangibles los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la entidad; los costos legales y administrativos generados en la creación de la entidad; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, la entidad determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Dentro de este grupo se incluyen los siguientes conceptos:

- **Licencias:** Incluye los derechos mediante Contrato de Licencia donde se autorizó que se ha cedido el derecho a Minagricultura de uso del bien; es decir las licencias necesarias para la operación de la entidad.
- **Software:** Corresponde a las aplicaciones y programas instalados en los equipos de cómputo

  Gestion financiera	<h2>Documento Estratégico</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<h2>Políticas Contables</h2>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

del Ministerio como: Sistema Inventarios Novasoft Visual Fox; Visual Studio Net Pro; Programa Tipo Objeto Ejecutable (Hominis); entre otros.

- Otros Intangibles: Demás intangibles que se puedan generar en la operación de Minagricultura

### 6.6.3 Cuantía mínima para reconocer como intangible

Los bienes que cumplan con las condiciones de reconocimiento definidas anteriormente para intangibles, cuyo costo de adquisición sea inferior a (2) dos SMMV se reconocerán como gasto de la vigencia, también se registrara como gasto de la vigencia los activos intangibles se prevé usarlos durante menos de 12 meses

### 6.6.4 Medición Inicial

Los activos intangibles se medirán al costo y dependerá de la forma en que se obtenga el intangible, como se describe a continuación:

#### Activos Intangibles Adquiridos

El costo de un activo intangible que se adquiera en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, se medirá el activo adquirido de acuerdo con la "Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación". En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.



Los bienes que cumplan con las condiciones de reconocimiento definidas anteriormente para intangibles, cuyo costo de adquisición sea inferior a (2) dos SMMV se reconocerán como gasto de la vigencia, también se registrara como gasto de la vigencia los activos intangibles se prevé usarlos durante menos de 12 meses

#### Activos intangibles generados internamente

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.



  Gestion financiera	<h2>Documento Estratégico</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<h2>Políticas Contables</h2>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados; las pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo.

Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible. Los desembolsos posteriores relacionados con un proyecto de investigación y desarrollo adquirido seguirán los criterios de reconocimiento establecidos anteriormente.

### 6.6.5 Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo, menos la amortización acumulada, menos el deterioro acumulado.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización; es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función de la vida útil y el método de amortización en línea recta.

#### 6.6.5.1 El valor residual de los activos intangibles

Teniendo en cuenta las condiciones económicas y el comportamiento histórico de renovación de los Intangibles del Minagricultura, el valor residual será igual a cero (\$0).



#### 6.6.5.2 Vida útil

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el que se esperen recibir los beneficios económicos, o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el que la entidad espera utilizar el activo o del número de unidades de producción, o similares que se obtendría de él.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos, o el potencial de servicios esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando, el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de un activo intangible, asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse, incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde, que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros, o el potencial de servicio que se espera fluya a la entidad como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación. Cuando la vida útil no esté definida en el contrato, o no se pueda estimar de vida fiable la entidad recurrirá al reconocimiento general 5 años



  Gestion financiera	<h2>Documento Estratégico</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<h2>Políticas Contables</h2>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

El método de amortización para distribuir el valor amortizable, en el Ministerio es el método lineal. El método de amortización del Minagricultura se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros, o del potencialde servicio incorporados en el activo.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas, La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.



La vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable, si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, el Ministerio aplicará lo establecido en las normas de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo, o de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo, en el momento en que la compensación sea exigible. La compensación se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que espera recibir la entidad producto de la compensación. En caso de que se generen variaciones en dicha estimación, estas afectarán el resultado del periodo.

### 6.6.6 Baja en Cuentas

Un activo intangible se dará de baja cuando se pierda el control sobre el elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Para el caso de las licencias una vez se haya terminado el plazo para su uso y se encuentre totalmente amortizado, se procederá a efectuar el retiro de esta para lo cual se debe presentar al Comité de Inventarios quien evaluará y autorizará la pertinencia de dar su baja.

  Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<b>Políticas Contables</b>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

### 6.6.7 Revelaciones

El Ministerio revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- a. Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas
- b. Los métodos de amortización utilizados
- c. El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable
- d. Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios
- e. El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos

## 6.7 OTROS ACTIVOS



### 6.7.1 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

#### 6.7.1.1 Objetivo

Esta política tiene por objetivo general establecer los lineamientos para el reconocimiento, medición y legalización de la ejecución de los recursos entregados en administración, originados por la suscripción de contratos y/o convenios y encargos fiduciarios, con otras entidades públicas, entidades sin ánimo de lucro y organismos internacionales, en cumplimiento de la función Estatal de Minagricultura.

#### 6.7.1.2 Alcance

Esta política aplica para los recursos entregados en administración bajo el control del Ministerio, que se entregan a una sociedad fiduciaria o a otra entidad con el propósito de que se cumpla una finalidad específica. La entrega de recursos a sociedades fiduciarias puede hacerse directamente o a través de encargos fiduciarios, fiducia pública o fiducia mercantil.

  Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<b>Políticas Contables</b>	Versión: <b>5</b> Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

### 6.7.1.3 Reconocimiento

Se reconocerán como recursos entregados en administración los recursos girados a las entidades a través del Sistema de Información Financieras SIIF Nación en desarrollo de los convenios y/o contratos suscritos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de los cuales se espera su legalización en un futuro, de acuerdo con lo estipulado en el objeto y cláusulas contractuales.

Estos desembolsos pueden generar reintegros al Dirección del Tesoro Nacional –DTN por concepto de recursos no ejecutados o rendimientos financieros. El reconocimiento de estos reintegros se efectuará en el momento que se tenga conocimiento o sea notificado por el Contratista o Cooperante a través de los informes de ejecución financiera.

### 6.7.1.4 Medición Inicial

Los Recursos entregados en administración se cuantificarán por el valor efectivamente girado. Teniendo en cuenta las obligaciones estipuladas en los convenios y/o contratos y encargos fiduciarios, se pueden realizar uno o varios desembolsos hasta completar el valor total del mismo.



### 6.7.1.5 Medición Posterior

El valor de los desembolsos, registrados inicialmente, será ajustado (débito o crédito) de acuerdo con el cumplimiento al objeto del Contrato y/o Convenio que se reporte en el informe financiero, que entregue la entidad o el supervisor financiero.

Para el cierre de vigencia, se podrán hacer registros contables de legalización de convenios y/o contratos con actas de liquidación provisionales o condicionadas y que se encuentre firmadas.

### 6.7.1.6 Controles

El grupo de contabilidad enviará trimestralmente memorando a las áreas involucradas los saldos de los convenios y/o contratos con el fin de conciliar los mismos.

  Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<b>Políticas Contables</b>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

## 6.7.2 TRANSFERENCIAS

### 6.7.2.1 Objetivo

Esta política tiene por objetivo general establecer los lineamientos para el reconocimiento, medición y legalización de la ejecución de los recursos entregados mediante transferencias, en cumplimiento de un acto administrativo, que para Minagricultura, las transferencias de recursos se formalizan mediante la expedición de una Resolución.

### 6.7.2.2 Alcance

Esta política aplica para las Transferencias Corrientes - Funcionamiento para Agrosavia anterior Corpoica, Transferencias de Capital al Banco Agrario S.A. y al Fondo del Café, Inversiones Ordinarias para Proyectos Convenios con I.C.R., LECy Subsidios de Vivienda para el Programa de Vivienda de Interés Social Rural – VISR.

### 6.7.2.3 Definiciones



Transferencia de Capital, Corriente e Inversión Ordinaria que se ordenada mediante Acto Administrativo (voluntad de la administración), formalizado e informado con la emisión de una Resolución, en la que se ordena el valor del recurso a ser transferido con destinación específica.

Se define como toda manifestación o declaración de un poder público en el ejercicio de potestades administrativas. Minagricultura formaliza estas declaraciones mediante la emisión de una Resolución, en la que se ordena la entrega de recursos en efectivo, mediante una transferencia de capital.

La transferencia de capital es el aporte o asignación de recursos sin contraprestación financiera, que están condicionados a la aplicación en inversión de bienes de capital y/o funcionamiento y se clasifican de acuerdo al sector receptor o beneficiario de la transferencia sea este privado, público o externo.

### 6.7.2.4 Reconocimiento

El reconocimiento se efectúa en el momento en que se realiza el registro contable en el Sistema de Información Financieras SIIF Nación por el valor solicitado por la Dirección a cargo de los recursos a girar, según acto administrativo.

 Gestion financiera	<h1>Documento Estratégico</h1>	 <b>Agricultura</b>
	<h2>Políticas Contables</h2>	Código: <b>DE-GFI-01</b> Versión: <b>5</b> Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

Estas transferencias generan gastos por concepto de gastos bancarios, pólizas de seguros, gravámenes y tasas, comisión por administración, entre otros. El reconocimiento de estos gastos se realizará en el momento que se tenga conocimiento o sea notificado por el cooperante a través de los informes de ejecución financiera.

### 6.7.2.5 Medición Inicial

La transferencia se cuantifica por el valor que señala y ordena el Acto Administrativo, formalizado mediante una Resolución. Este valor puede ser adicionado o reducido por un nuevo Acto Administrativo, dependiendo de la disponibilidad de recursos asignados en el Plan Anualizado de Caja – PAC definido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el Minagricultura.

### 6.7.2.6 Medición Posterior

El valor de las transferencias, registrado inicialmente, será ajustado (débito o crédito) de acuerdo con el cumplimiento reportado en el informe financiero, que entregue la entidad o el supervisor financiero.

### 6.7.2.7 Controles

El grupo de contabilidad enviará trimestralmente memorando a las áreas involucradas saldos de los convenios y/o contratos con el fin de conciliar los mismos.

## 6.8 ARRENDAMIENTOS

### 6.8.1 Objetivo

El objetivo de esta política es el de establecer el criterio que contiene las políticas y revelaciones contables apropiadas, aplicables a los contratos de arrendamiento operativos que firme Minagricultura.



Se define como arrendamiento al acuerdo mediante el que el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

### 6.8.2 Alcance

Esta norma será aplicada por el arrendatario y arrendador, siempre y cuando utilice la base contable de acumulación o devengo; es decir, reconocimiento del hecho cuando ocurre, el contrato de arrendamiento operativo.

### 6.8.3 Clasificación

Los arrendamientos se clasificarán en operativos o financieros de acuerdo con la transferencia, que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

 Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>  Políticas Contables	 <b>Agricultura</b>
		Código: <b>DE-GFI-01</b> Versión: <b>5</b> Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando el arrendador transfiera, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así su propiedad no sea transferida.

Un arrendamiento se clasificará como operativo si el arrendador no transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

La clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato.

Cuando un arrendamiento incluya componentes de terrenos y edificios conjuntamente, se evaluará la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo. Si resulta insignificante el valor que se reconocería para alguno de los componentes, los terrenos y edificios, podrán tratarse como una unidad individual para la clasificación del arrendamiento.

Para el caso de Minagricultura los contratos de bienes inmuebles se clasifican dentro de los contratos de arrendamiento operativo.

#### **6.8.4 Arrendamientos Operativos - Contabilización para el Arrendador**

##### **6.8.4.1 Reconocimiento y Medición**



Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendador reconocerá el activo arrendado, de acuerdo con su clasificación, que corresponderá con propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles.

El arrendador reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos), de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma. Lo anterior, salvo que otra base sistemática de reparto resulte más representativa, para reflejar adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado.

Los costos directos iniciales en los que incurra el arrendador durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo se sumarán al valor en libros del activo arrendado y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, con la misma base de los ingresos del arrendamiento.

La depreciación o amortización de los activos arrendados se determinará de forma coherente, con las políticas normales que siga el arrendador en activos similares, se calculará de acuerdo con las bases establecidas en la norma que le sea aplicable al activo arrendado.

Para efectos del deterioro y baja en cuentas de la cuenta por cobrar, se aplicará lo dispuesto en la política de Cuentas por Cobrar.

 Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>  Políticas Contables	 <b>Agricultura</b>
		Código: <b>DE-GFI-01</b> Versión: <b>5</b> Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

### 6.8.4.2 Revelaciones

En un arrendamiento operativo, el arrendador revelará la siguiente información:

- a. Los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
- b. Las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso en el resultado del periodo; y
- c. Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

Con relación a la cuenta por cobrar, se aplicará las exigencias de revelación contenidas en la política de cuentas por cobrar.

## 6.9 DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO

### 6.9.1 Objetivo

Esta política tiene como objetivo establecer los parámetros que le permitirán al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, determinar si sus activos generadores de efectivo han sufrido deterioro en su valor, asegurando el reconocimiento de las correspondientes pérdidas por deterioro de valor. Así mismo, deberá especificar cuándo se debe revertir la pérdida por deterioro del valor y la información a revelar.



El deterioro de un activo generador de efectivo, por tanto, refleja una disminución en los beneficios económicos futuros que el activo le genera a la entidad que lo controla.

### 6.9.2 Alcance

Minagricultura aplicará esta política cuando identifique deterioro del valor de sus activos generadores de efectivo al momento de contabilizar los activos en la cuenta de Propiedades de Inversiones (arrendamientos operativos) e Inversiones Patrimoniales (controladas, asociadas y al costo).

Los activos generadores de efectivo son activos que se tienen con el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado, es decir, activos a través de cuyo uso la entidad pretende generar entradas de efectivo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica su posesión.

Esta política proporciona requerimientos que permiten la identificación de activos que pueden haber deteriorado su valor, la comprobación del deterioro del valor de activos generadores de efectivo y de las unidades generadoras de efectivo y la contabilización de pérdidas por deterioro del valor y la reversión de esas pérdidas.

 Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>  Políticas Contables	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
		Versión: <b>5</b> Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

### 6.9.3 Deterioro del valor de los Activos Generadores de Efectivo

Es una pérdida de los beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático, realizado a través de la depreciación o amortización. Refleja una disminución de los beneficios económicos futuros, que el activo genera a Minagricultura.

Estos activos tienen el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado; es decir, activos que por su uso Minagricultura pretende generar entradas de efectivo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica su posesión.

Esta política se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos generadores de efectivo que se considere material y que estén clasificados en:

- a. Propiedades de inversión
- b. Inversiones Patrimoniales (controladas y asociadas)
- c. Inversiones de Administración de liquidéz.

### 6.9.4 Periodicidad en la Comprobación del Deterioro del Valor

Al final del periodo contable se evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos generadores de efectivo, como mínimo. En caso de identificarse algún tipo de deterioro, Minagricultura estimará el valor recuperable del activo para comprobarlo; en caso contrario, no estará obligada a determinar una estimación formal del valor recuperable.



### 6.9.5 Indicios de Deterioro del Valor de los Activos

Para determinar la existencia de deterioro del valor de los activos, se recurrirá entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

#### 6.9.6 Fuentes externas de información:

- a. Si el valor de mercado del activo disminuyó significativamente en el periodo, como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- b. Si se identifican cambios significativos en el momento o a futuro con una incidencia adversa sobre la entidad, relacionados con el mercado al que está destinado el activo o, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en el que opera la entidad.
- c. Si durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento, utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.



 Gestion financiera	<h2>Documento Estratégico</h2>	 <b>Agricultura</b>
	<h3>Políticas Contables</h3>	Código: <b>DE-GFI-01</b> Versión: <b>5</b> Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

Para el caso de las Inversiones Patrimoniales en Entidades controladas, será objeto de estimaciones de deterioro cuando:

- a. Exista incumplimiento de los pagos a cargo de la controlada o el desmejoramiento de las condiciones crediticias de ésta.
- b. El valor en libros de la inversión en los estados financieros individuales de la controladora supere el valor en libros de los Activos Netos de la controlada.
- c. El dividendo procedente de la inversión supere el valor total del resultado del ejercicio de la controlada en el periodo en que éste se haya decretado.

Para el caso de las inversiones Patrimoniales en Entidades Asociadas, será objeto de estimaciones de deterioro cuando:

- a. Exista incumplimiento de los pagos a cargo de la Asociada o el desmejoramiento de las condiciones crediticias de ésta.
- b. El dividendo procedente de la INVERSION supere el resultado de la Asociada en el período en que éste se haya declarado.



Si al final del periodo se comprueba que existe indicio de deterioro se aplicarán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro, establecidos en la norma de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo.

#### 6.9.7 Fuentes internas de información:

- a. Si se cuenta con evidencia de la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- b. Si se identifican cambios significativos del uso que se da o se dará al activo, lo que afectará desfavorablemente el beneficio económico que genere el activo a la entidad. Estos cambios incluyen los activos que no estén en uso, los planes a los que no se les dio continuidad o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo ya no como indefinida sino finalizada.

Minagricultura podrá respaldar y sustentar, a nivel interno, la existencia de deterioro del valor, como son entre están:

- Opiniones de expertos
- Planos, fotografías
- Videos o declaraciones del personal interno acerca de la situación operativa de los activos, cuyo deterioro físico se pretende probar
- Cambios de uso ordenados por el Minagricultura
- Reestructuraciones
- Informes internos que den indicio de deterioro de la inversión.

 Gestion financiera	<h1>Documento Estratégico</h1>	 <b>Agricultura</b>
	<h2>Políticas Contables</h2>	Código: <b>DE-GFI-01</b>
		Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

De existir algún indicio de que el activo está deteriorado, se comprobará la existencia de pérdida por deterioro. En algunos casos se deberá revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo; incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

### 6.9.8 Reconocimiento

La pérdida por deterioro de un activo o de una unidad generadora de efectivo se reconocerá, cuando su valor en libros supere el valor recuperable

El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo, que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

### 6.9.9 Medición del Valor Recuperable

Para comprobar el deterioro del valor del activo, se estimará el valor recuperable que corresponde al mayor entre el valor de mercado, menos los costos de disposición y el valor en uso. Si cualquiera de estos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor; por lo tanto, no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, se podrá utilizar el valor en uso del activo como su valor recuperable.



El valor recuperable se calculará para un activo individual, siempre y cuando, el activo no genere entradas de efectivo independientes de las producidas por otros activos o grupos de activos. De ser así, el valor recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo, a menos que el valor de mercado del activo, menos los costos de disposición sean mayor que su valor en libros o se estime que el valor en uso del activo esté próximo a su valor de mercado, menos los costos de disposición (valor pueda ser medido).

#### 6.9.9.1 Valor de Mercado Menos los Costos de Disposición

El valor de mercado se determinará teniendo en cuenta los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, que se deducen al determinar el valor de mercado, menos los costos de disposición conforme a lo definido en el Marco Conceptual para esta base de medición.

Estos costos incluyen, entre otros:

- Costos de carácter legal
- Timbres y otros impuestos de la transacción similares
- costos de desmontaje o desplazamiento del activo
- todos los demás costos incrementales en los que incurre para dejar el activo en condiciones de venta

 Gestion financiera	<h1>Documento Estratégico</h1>	 <b>Agricultura</b>
	<h2>Políticas Contables</h2>	Código: <b>DE-GFI-01</b> Versión: <b>5</b> Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo los:

- Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual
- Costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio, que implique la venta o disposición por otra vía de un activo.

### 6.9.9.2 Valor en Uso

El valor en uso corresponde al valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados, que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

Para determinar la estimación del valor en uso de un activo se debe tener en cuenta:

Estimar las entradas y salidas futuras de efectivo, derivadas de la utilización continuada del activo y su disposición final.

### 6.9.10 Medición del Deterioro del Valor de los Activos

#### 6.9.10.1 Activos Individualmente Considerados

El valor en libros de un activo se reducirá hasta su valor recuperable, cuando el valor recuperable sea inferior al valor en libros. Esa reducción será una pérdida por deterioro del valor, que se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Posterior al reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros, lo que permitirá distribuir el valor en libros del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

#### 6.9.10.2 Reversión de las Pérdidas por Deterioro del Valor



Al final del periodo contable se evaluará si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor, reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, se estimará nuevamente el valor recuperable del activo.

#### 6.9.10.3 Indicios de Reversión de las Pérdidas por Deterioro del Valor

En caso de identificarse que la pérdida por deterioro del valor, reconocida en periodos anteriores, no existe o podría haber disminuido, se tendrán en cuenta las siguientes fuentes de información (internas y externas):

Fuentes externas de información, si durante el Periodo:

- a. El valor de mercado del activo ha aumentado significativamente.
- b. Han tenido o van a tener a futuro inmediato, cambios significativos que implican un efecto favorable para la entidad, bien sea, al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que la entidad opera, o al mercado al que está destinado el activo en cuestión.
- c. Las tasas de interés de mercado u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han experimentado decrementos que afecten la tasa de descuento utilizada para determinar

 Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>  Políticas Contables	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
		Versión: <b>5</b> Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

el valor en uso del activo, de forma que su valor recuperable, aumente significativamente.

Fuentes internas de información:

- a. Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o utilización del activo, con efecto favorable para la entidad. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo, para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo, o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- b. Se cuenta con evidencia procedente de informes internos, que indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.

Si existe evidencia de que la pérdida por deterioro reconocida para un activo ya no existe o ha disminuido, se verificará si ésta se ha reducido. En ocasiones será necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o amortización o el valor residual del activo, incluso, si finalmente no se reconociera reversión alguna del deterioro del valor para el activo considerado.

#### **6.9.11 Medición de la Reversión del Deterioro**

##### **6.9.11.1 Activos Individualmente Considerados**

Se revertirá la pérdida por deterioro del valor reconocido en periodos anteriores de un activo, cuando se haya producido un cambio en las estimaciones utilizadas al momento de determinar su valor recuperable, desde el reconocimiento de la última pérdida por deterioro. Para esta reversión, se aumentará el valor en libros del activo hasta su valor recuperable. Ese incremento será una reversión de una pérdida por deterioro del valor y afectará el resultado del periodo.

El valor en libros del activo, en todo caso y después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá el valor en libros que tendría el activo, si no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro del valor, de activo en periodos anteriores.

Después de reconocerse una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.



##### **6.9.12 Revelaciones**

Se revelarán los criterios aplicados en la distinción de los activos generadores de efectivo de los otros activos.

Para cada activo individual, unidad generadora de efectivo o grupo de unidades generadoras de efectivo deteriorado, se revelará según corresponda, ejemplo:

- Propiedades de inversión
- Inversiones en controladas y asociadas o negocios conjuntos

Para estas revelaciones se tendrá en cuenta la siguiente información:

 <b>COLOMBIA</b> POTENCIA DE LA <b>VIDA</b>	<h1>Documento Estratégico</h1>	 <b>Agricultura</b>
		Código: <b>DE-GFI-01</b>
Gestion financiera	Políticas Contables	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

- a. Valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo
- b. Valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo
- c. Eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y
- d. La naturaleza del activo.

Adicionalmente, se revelará:

El hecho de si el valor recuperable del activo (o de la unidad generadora de efectivo) es el valor de mercado, menos los costos de disposición o el valor en uso.

## **6.10 DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO**

### **6.10.1 Objetivo**

El objetivo de esta política es el de establecer las bases contables que le permita a Minagricultura determinar si un activo no generador de efectivo se ha deteriorado, asegurando el reconocimiento de las pérdidas por deterioro. De igual manera, permite identificar el momento en el que se debe revertir la pérdida de valor por deterioro.

### **6.10.2 Alcance**

Minagricultura aplicará las disposiciones de esta Norma, al momento de reconocer y medir las pérdidas por deterioro del valor y reversión de las pérdidas por deterioro, relacionadas con sus activos intangibles no generadores de efectivo.

Los activos no generadores de efectivo son aquellos que la entidad mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, el Minagricultura no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado.



### **6.10.3 Deterioro del valor de los Activos no Generadores de Efectivo**

Es la pérdida del potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización

Se aplicará esta norma en la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo que se consideren materiales y que estén clasificados como:

- a. Propiedades, planta y equipo
- b. Activos intangibles.

Como mínimo al final del periodo contable, la entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor

 Gestion financiera	<h2>Documento Estratégico</h2>	 <b>Agricultura</b>
	<h3>Políticas Contables</h3>	Código: <b>DE-GFI-01</b>
Versión: <b>5</b>		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

de sus activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

La comprobación del deterioro del valor puede realizarse en cualquier momento y Minagricultura establece como fecha de corte para comprobar el deterioro de los activos no generadores de efectivo el 30 de noviembre de cada año. En caso de llegar a existir diferentes activos intangibles, la comprobación del deterioro del valor podría realizarse en distintas fechas. Si el activo intangible con vida útil indefinida se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de valor del activo intangible, antes de que finalice el periodo contable.

#### 6.10.4 Indicios de Deterioro del Valor de los Activos

Para determinar la existencia de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, se utilizarán las siguientes fuentes externas e internas de información, entre otras:

##### 6.10.4.1 Fuentes Externas de Información:

- a. Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el uso del activo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental en el que opera la entidad.
- b. Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más de lo que se espera, como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.



##### 6.10.4.2 Fuentes Internas de Información:

- a. Se dispone de evidencia de la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- b. Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la entidad a largo plazo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita.
- c. Cuando se cuenta con evidencia en informes internos, que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

En caso de existir indicios de que el activo está deteriorado, se comprobará la existencia de la pérdida por deterioro. En algunos casos será necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, incluso si al final se reconoce algún deterioro del valor para el activo considerado.

#### 6.10.5 Reconocimiento y Medición del Deterioro del Valor

Se reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y b) el costo de reposición.

 Gestion financiera	<h1>Documento Estratégico</h1>	 <b>Agricultura</b>
		Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<h2>Políticas Contables</h2>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

### 6.10.6 Medición del Valor del Servicio Recuperable

Para comprobar el deterioro del valor del activo, se estimará el valor del servicio recuperable, que corresponde al mayor valor entre:

- a. El valor de mercado en caso de existir, menos los costos de disposición
- b. El costo de reposición.

En algunos casos, no es necesario determinar el valor de mercado del activo, menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si alguno de esos valores excede el valor en libros del activo, no existirá deterioro del valor y no es necesario estimar el otro valor.

De no ser posible determinar el valor de mercado del activo, menos los costos de disposición, se utilizará el costo de reposición como valor del servicio recuperable.

#### 6.10.6.1 Valor de Mercado menos los Costos de Disposición

En caso de existir valor de mercado, se determinará conforme a lo establecido en el Marco Conceptual para esta base de medición. Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, serán deducibles del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros:



- Costos de carácter legal
- Timbres y otros impuestos de la transacción similares
- costos de desmontaje o desplazamiento del activo
- y demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta.

#### 6.10.6.2 Costo de Reposición

El costo de reposición para un activo no generador de efectivo está determinado por el costo en el que incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente. Se podrá emplear los enfoques que se exponen en los siguientes numerales a efecto de estimar el costo de reposición.

##### 6.10.6.2.1 Costo de Reposición a Nuevo Ajustado por Depreciación

El Minagricultura podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo a través de la reproducción del activo o de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio. Este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

 Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>  Políticas Contables	 <b>Agricultura</b>
		Código: <b>DE-GFI-01</b> Versión: <b>5</b> Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

Este enfoque se beneficia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político; así como los cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.

#### **6.10.6.2.2 Costo de Reposición a Nuevo Ajustado por Depreciación y Rehabilitación**

El Minagricultura podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio. Este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.

#### **6.10.7 Reversión de las Pérdidas por Deterioro del Valor**

Al final del periodo contable se evaluará la existencia de indicios, de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe algún indicio, se estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

##### **6.10.7.1 Indicios de Reversión de las Pérdidas por Deterioro del Valor**

Cuando se determine que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o que disminuye, se tendrá en cuenta las siguientes fuentes externas e internas de información, entre otras:

##### **Fuentes Externas de Información**



- a. Durante el periodo, se tienen o se van a tener (en un futuro inmediato), cambios significativos con una incidencia favorable sobre la entidad a largo plazo, que están relacionados con el entorno legal, tecnológico, o de política gubernamental en el que opera la entidad.
- b. Durante el periodo, el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente.

##### **Fuentes Internas de Información**

- c. Durante el periodo, se han tenido o se van a tener (en un futuro inmediato), cambios significativos en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo, que afectarán favorablemente la entidad a largo plazo. Estos cambios incluyen los costos en los que se ha incurrido durante el periodo para mejorar o aumentar el rendimiento del activo, o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- d. Se cuenta con evidencia de informes internos, que señalan que, la capacidad del activo para producir bienes o prestar servicios es y/o será mejor que la esperada.

En caso de existir indicios de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se comprobará la inexistencia o disminución. En algunos casos será necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo.



  Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>	 <b>Agricultura</b>
		Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<b>Políticas Contables</b>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

considerado.

### **6.10.7.2 Reconocimiento y Medición de la Reversión del Deterioro**

Se reversará una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, cuando el valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde al mayor valor entre:

- a. El valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición
- b. El costo de reposición. Para este cálculo el Ministerio empleará el mismo enfoque que utilizo en la determinación del deterioro, originalmente reconocido.

La reversión de la pérdida por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

El valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no puede exceder el valor en libros que tendría el activo, si no se hubieran reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores.

Una vez se reconozca la reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.



### **6.10.8 Revelaciones**

Los activos objeto de deterioro que se consideren materiales se revelarán, en la clasificación según corresponda:

- Propiedades, planta y equipo
- Activos intangibles

Estas revelaciones deberán contener la siguiente información:

- a. El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo
- b. El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor, reconocidas durante el periodo
- c. Eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor
- d. Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado, menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

	<b>Documento Estratégico</b>	 <b>Agricultura</b>
		Código: <b>DE-GFI-01</b>
Gestion financiera	Políticas Contables	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

## 6.11 CUENTAS POR PAGAR

### 6.11.1 Objetivo

Esta política tiene por objetivo general establecer los lineamientos para el reconocimiento, medición y revelaciones contable de las cuentas por pagar, también llamados pasivos financieros y a su vez es cualquier compromiso que suponga una obligación contractual de entrega de efectivo u otro activo financiero a un tercero.

### 6.11.2 Alcance

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dará mayor claridad a la aplicación de las cuentas por pagar dando cumplimiento a las Normas Internacionales de Información contable.

### 6.11.3 Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la adquisición de bienes y servicios, proyectos de inversión, otras transferencias, recursos a favor de terceros, estampillas, aportes a fondos pensionales, aportes a seguridad social, aportes en salud, libranzas, entre otros (registrados en el subgrupo 24).

Se definen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad, las originadas en el desarrollo de sus actividades, y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento.

### 6.11.4 Clasificación

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo (plazos de pago normales al negocio).

### 6.11.5 Medición Inicial

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.

### 6.11.6 Medición Posterior



Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

### 6.11.7 Baja en Cuentas por Pagar

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron; es decir, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

Cuando un acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero, se aplicará la Norma de Ingresos de transacciones sin contraprestación

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente de efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

 Gestion financiera	<h1>Documento Estratégico</h1>	 <b>Agricultura</b>
	<h2>Políticas Contables</h2>	Código: <b>DE-GFI-01</b> Versión: <b>5</b> Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

### 6.11.8 Revelaciones

Se revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

Si incumple los plazos o con el pago del principal, los intereses o las cláusulas de reembolso, revelará:

- a. Los detalles de esa infracción o incumplimiento,
- b. El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y
- c. La corrección del incumplimiento o renegociación de las condiciones de la cuenta por pagar, antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

### 6.12 PRÉSTAMOS POR PAGAR

#### 6.12.1 Objetivo

El objetivo principal de esta política es el de establecer los lineamientos necesarios para el reconocimiento y la medición y revelación de los préstamos por a cargo de la Entidad.

#### 6.12.2 Alcance

El reconocimiento y medición inicial de los derechos y obligaciones que surgen de los compromisos por préstamos que realiza el Ministerio, que están dentro del alcance de esta Norma:

- a. Compromisos que designe como pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro).
- b. Compromisos de préstamo que puedan liquidarse, por el neto en efectivo, o emitiendo otro instrumento financiero.
- c. Compromisos de concesión de un préstamo a una tasa de interés inferior a la de mercado.



Se reconocerán como préstamos por pagar el financiamiento interno a largo plazo (Banco Agrario de Colombia S.A., registrado en la subcuenta 231401), entre otros.

#### 6.12.3 Reconocimiento

Se reconocerá los recursos financieros recibidos para el uso y de los que se espera a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo o equivalentes al efectivo u otro instrumento.

#### 6.12.4 Clasificación

Los préstamos por pagar se clasificarán en la categoría de costo amortizado (plazos de pago superiores a los del negocio), con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en

	<h1>Documento Estratégico</h1>	 <b>Agricultura</b>
		Código: <b>DE-GFI-01</b>
<b>Gestion financiera</b>	<b>Políticas Contables</b>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

Los préstamos por pagar se mantendrán al costo amortizado (Medición posterior, valor inicial más el costo efectivo, menos los pagos de capital e intereses y se obtiene el costo amortizado).

Los costos de transacción en que se incurran con anterioridad al reconocimiento del préstamo se reconocerán como activo diferido, hasta tanto este se reconozca.

### 6.12.5 Medición Inicial

Se medirán por el valor recibido, menos los costos de transacción.

Los costos de transacción disminuirán el valor del préstamo. Los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad al reconocimiento del préstamo se reconocerán como un activo diferido hasta que se reconozca, con lo que se disminuirá el valor del préstamo, afectando el activo diferido reconocido inicialmente.

Los costos de transacción son los costos incrementales, atribuibles al préstamo por pagar e incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental, aquel en el que no se habría incurrido si a la entidad no le hubieran concedido el préstamo.

### 6.12.6 Medición Posterior

Después del reconocimiento los préstamos por pagar se medirán al costo amortizado, que corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo, menos los pagos de capital e intereses. El costo efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado del préstamo por pagar, por la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado en la fecha de medición.

El costo efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por pagar y como gasto en el resultado del periodo. Los gastos de financiación se reconocerán como mayor valor del activo financiado, cuando los recursos obtenidos se destinan a financiar un activo apto, de conformidad con la Norma de costos de financiación.



Los intereses pagados disminuirán el valor del préstamo por pagar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación pagada.

### 6.12.7 Baja en Cuentas

No se reconocerá un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron; es decir, cuando la obligación se pague, expire, o el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente de efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el prestamista renuncie al derecho de cobro, o un tercero asuma la obligación de pago, se aplicará la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación.

 <b>COLOMBIA</b> POTENCIA DE LA <b>VIDA</b>	<h1>Documento Estratégico</h1>	 <b>Agricultura</b>
		Código: <b>DE-GFI-01</b>
Gestion financiera	Políticas Contables	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

### 6.12.8 Revelaciones

La deuda adquirida mediante la obtención de préstamos se revelará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Deuda interna o deuda externa. Es interna aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional. Deuda externa aquella que de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes.
- b. El plazo pactado. Es a corto plazo, cuando la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año. Es de largo plazo, cuando la deuda es adquirida con un plazo para su pago superior a un año.

Revelará información relativa al valor en libros de los préstamos por pagar y a las principales condiciones, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que los préstamos por pagar le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de los préstamos por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

También se revelará el valor recibido, los costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, se revelará el valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Si se infringe los plazos o incumple con el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso, revelará:



- a. Los detalles de esa infracción o incumplimiento
- b. El valor en libros de los préstamos por pagar relacionados al finalizar el periodo contable y
- c. La corrección del incumplimiento o renegociación de las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

## 6.13 BENEFICIOS A EMPLEADOS

### 6.13.1 Objetivo

Esta política tiene como objetivo general, establecer el tratamiento contable y la revelación de información financiera relacionada con el beneficio a los empleados. Al respecto, es necesario que el Ministerio reconozca un pasivo cuando el empleado ha prestado sus servicios a cambio de beneficios que pague a futuro, reconocerá un gasto cuando la entidad consume los beneficios económicos o el servicio potencial procedente del servicio prestado por un empleado a cambio de beneficios.

Se define como beneficios a los empleados los acuerdos formales legalmente exigibles, los requerimientos legales y las obligaciones implícitas que crean una expectativa válida de que la entidad asumirá cierta responsabilidad frente a terceros.

 Gestion financiera	Documento Estratégico  Políticas Contables	 Agricultura Código: <b>DE-GFI-01</b>
		Versión: <b>5</b> Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

### 6.13.2 Alcance

El Ministerio registrará contablemente todos los beneficios que otorgue a los empleados. Los beneficios a los empleados comprenden los que proporcione el Ministerio a sus trabajadores y los que otorgue a las personas que dependan de ellos, que pueden ser mediante pagos hechos directamente al empleado o a su cónyuge, hijos u otras personas dependientes de él.

Cubre los siguientes beneficios:



- Cesantías
- Vacaciones
- Auxilio de transporte
- Prima de servicios
- Prima de navidad
- Prima de vacaciones
- Prima de dirección
- Prima de riesgo
- Prima técnica salarial y no salarial
- Bonificación por servicios prestados
- Bonificación por recreación
- Prima de Coordinación
- Horas extras diurnas, nocturna, dominicales y festivos
- Dotación de calzado y vestido de labor
- Bonificación de dirección
- Aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscal

Los beneficios a los empleados comprenden las retribuciones que proporciona la entidad a los trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, cuando aplique. Cubren las suministradas directamente a los empleados, los que proporciona a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Las retribuciones suministradas a los empleados se originarán por:

- a. Acuerdos formales legalmente exigibles, celebrados entre la entidad y sus empleados
- b. Requerimientos legales en virtud de los cuales, la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; u
- c. Obligaciones implícitas asumidas por la entidad de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que **no** existe una expectativa válida ante terceros, cuando se cumplan las siguientes situaciones:

	<h1>Documento Estratégico</h1>	 <b>Agricultura</b>
		Código: <b>DE-GFI-01</b>
Gestion financiera	Políticas Contables	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

- Si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita.
- Si se espera que transcurra un periodo prolongado, antes de que la entidad cumpla con los compromisos adquiridos
- Si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso

Los beneficios a los empleados se clasificarán en beneficios a los empleados a:

- Corto plazo
- Largo plazo
- Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual
- Beneficios posempleo
- 

### **6.13.3 Beneficios a los empleados a corto plazo**

#### **6.13.3.1 Reconocimiento**

Se reconocerá como beneficio a corto plazo, aquellos que otorgue la entidad al empleado que haya prestado sus servicios durante el periodo contable; es decir, de enero a diciembre de cada vigencia. Estos beneficios representan para el Ministerio una obligación de pago dentro de estos doce (12) meses. Harán parte estos beneficios, los sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social, los incentivos pagados y los beneficios no monetarios, entre otros.



Los beneficios a corto plazo se reconocen como un gasto y como un pasivo, una vez se consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado, a cambio de los beneficios otorgados. Los beneficios a corto plazo que no se paguen mensualmente, se reconocerán en el mes y por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado en mismo mes.

En caso de efectuar pagos por beneficios a corto plazo, que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y que éste no los haya cumplido de manera parcial o total, reconocerá un activo por los beneficios.

#### **6.13.3.2 Medición**

El pasivo por beneficios al empleado a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, una vez se haya deducido cualquier pago anticipado, si lo hubiera.

Reconocido el activo, una vez se hayan efectuado los pagos por beneficios a corto plazo, que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos y que el empleado no los haya cumplido, bien sea parcial o totalmente, se medirán por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas, respecto al beneficio total recibido por el empleado.

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	<h1>Documento Estratégico</h1>	 <b>Agricultura</b>
		Código: <b>DE-GFI-01</b>
Gestion financiera	Políticas Contables	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

### 6.13.3.3 Revelaciones

Se revelará como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

- a. La naturaleza de los beneficios a corto plazo
- b. La naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.

### 6.13.4. Beneficios A Los Empleados A Largo Plazo

#### 6.13.4.1 Reconocimiento

Se reconocerán aquellos beneficios, diferentes a los de corto plazo, los de pos- empleo y los generados por la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre del periodo, en el que los empleados hayan prestado sus servicios.

Los beneficios se reconocerán como gasto y como un pasivo, cuando se consuma el beneficio económico o el potencial de servicio, procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

Para el Minagricultura esta política acoge a los empleados que están incluidos en el régimen anterior.

Entre los beneficios se incluyen los siguientes:

- a. Beneficios por largo tiempo de servicio
- b. Beneficios por invalidez permanente a cargo de la entidad
- c. Beneficios que se recibirán a partir de los doce (12) meses siguientes, al cierre del periodo en el que se hayan ganado.

En caso efectuarse pagos por beneficios a largo plazo y que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado, y que éste no los haya cumplido parcial o totalmente, se reconocerá un activo por los beneficios pagados por anticipado.



Si al final del periodo contable existen activos que permitan liquidar directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

#### 6.13.4.2 Medición

Al final del periodo contable se medirá el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional, con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. Para el caso de las cesantías retroactivas a cargo del Ministerio, se medirá el beneficio al final del periodo contable, por el valor que la entidad tendría que pagar, si fuera a liquidar la obligación a esa fecha.

Dependiendo del tipo de beneficio, se considerarán las variables de sueldos, rotación de los empleados y las tendencias de los costos y beneficios otorgados. Para medir el valor presente de las obligaciones



 Gestion financiera	<h1 style="text-align: center;">Documento Estratégico</h1>	 <b>Agricultura</b>
		Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<h2 style="text-align: center;">Políticas Contables</h2>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

de los beneficios a largo plazo y el costo relativo al periodo corriente, se utilizará un método de medición actuarial, que distribuye los beneficios entre los periodos de servicio, y realizará suposiciones actuariales. El costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo, las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios, se reconocerán como ingreso gasto en el resultado del periodo.

El costo del servicio presente es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados, que proviene de los servicios prestados por el empleado durante el periodo contable. El costo por servicios pasados es el cambio en el valor presente de la obligación y se deriva del servicio prestado por el empleado en periodos anteriores; éste se origina por unamodificación de los beneficios otorgados a los empleados.

El interés sobre el pasivo es el cambio que tiene el pasivo con el paso del tiempo. Las ganancias y pérdidas actuariales son los cambios del valor presente de la obligación, que nacen de los ajustes por la nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

El activo reconocido por los pagos de los beneficios a largo plazo, que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado, que no hayan sido cumplidos, parcial o totalmente, se medirán por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas, respecto del beneficio total recibido por el empleado.

El valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, se determinará con la regularidad suficiente que permita asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

#### **6.13.4.3 Presentación**

El valor que fue reconocido como un pasivo, derivado de beneficios a los empleados a largo plazo, se presentará como el valor total neto resultante de deducir al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor de mercado de los activos destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

#### **6.13.4.4 Revelaciones**

Se revelará, como mínimo, la siguiente información de los beneficios al empleado a largo plazo:



- La naturaleza de los beneficios a largo plazo
- La cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el periodo contable.

### **6.13.5 Beneficios Posempleo**

#### **6.13.5.1 Reconocimiento**

Se reconocerán como beneficios pos-empleo los beneficios diferentes a los que por terminación del vínculo laboral o contractual, que se paguen una vez se haya completado el periodo de empleo.

Entre los beneficios posempleo se incluirán:

	<h1>Documento Estratégico</h1>	 <b>Agricultura</b>
		Código: <b>DE-GFI-01</b>
<b>Gestión financiera</b>	<b>Políticas Contables</b>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

a. Las pensiones a cargo de la entidad, relacionadas con sus empleados y las que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por la entidad, incluidas las de los extrabajadores de las entidades liquidadas, adscritas o vinculadas.

En su calidad de responsable del pasivo, debe reconocer y asumir el pago de los beneficios posempleo, reconociendo un gasto o costo y un pasivo, una vez se consume el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado, a cambio de los beneficios otorgados, afectando el resultado del periodo.

Si al final del periodo contable existen activos con los que se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

El plan de activos para beneficios posempleo, estará conformado por los recursos que estén destinados exclusivamente para la atención de las obligaciones posempleo y no pueden destinarse a otro uso, salvo que se haya extinguido el pasivo o esté completamente financiado.

### 6.13.5.2 Medición

Los beneficios posempleo se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa que reglamentada para este fin, o en su defecto, la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional, con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. De acuerdo con el tipo de beneficio, se tendrán en cuenta variables como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, costo promedio de los planes posempleo e información histórica de la utilización de los beneficios.



Las evaluaciones actuariales se realizarán con una frecuencia no mayor a tres años, considerando las variables e hipótesis demográficas y financieras, relativas a la población que hace parte del cálculo actuarial. Para los años en los que no se realice la evaluación actuarial, el valor disponible del cálculo actuarial se actualizará financieramente al cierre del periodo contable, y se consideraran las variables e hipótesis financieras que sustentan el cálculo actuarial.

Por disposiciones legales, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tiene la competencia para realizar el cálculo actuarial del Minagricultura, éste último será responsable del pasivo pensional y medirá la obligación con base en la información reportada por el Minhacienda quien realiza el cálculo actuarial.

Se determinará el valor de mercado o el valor presente de los flujos de efectivo futuros de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los valores que fueron reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable. Cuando el activo se mida al valor presente de los flujos futuros, se utilizará como factor de descuento la tasa que refleje las evaluaciones actuales del mercado, correspondientes al valor temporal del dinero y a los riesgos específicos del activo.

El reconocimiento del costo por el servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo y el interés sobre los activos del plan de beneficios afectarán el gasto o el ingreso en el resultado del periodo según corresponda. Las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios, excluyendo el valor del interés sobre el activo, afectarán el patrimonio.

El costo por el servicio presente es el incremento del valor presente de la obligación por beneficios a los empleados, que se genera por los servicios prestados por el empleado durante el periodo. El costo por servicios pasados es el cambio en el valor presente de la obligación por servicios prestados por el empleado en periodos anteriores, y se origina por una modificación de los beneficios otorgados a los

	<h2>Documento Estratégico</h2>	 <b>Agricultura</b>
		Código: <b>DE-GFI-01</b>
Gestión financiera	Políticas Contables	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

empleados.

El interés sobre el pasivo y sobre el activo, corresponde al cambio que éstos experimentan por el paso del tiempo. Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación y se generan por los ajustes por la nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales. El rendimiento de los activos del plan corresponde a los ingresos que provienen de los mismos, así como las ganancias o pérdidas realizadas o no realizadas que estos generen, menos los costos de gestión de los activos del plan y el valor incluido en el interés sobre el activo.

### 6.13.5.3 Presentación

El valor reconocido como un pasivo por beneficios posempleo, se presentará como el valor total neto resultante de deducir al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor de mercado o el valor presente de los flujos de efectivo futuros de los activos, si los hubiera, destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

### 6.13.5.4 Revelaciones

Se revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios posempleo:



Una descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación

- a. El valor del pasivo y la naturaleza y valor de los activos destinados a financiarlo, especificándose que los recursos son fuente nacional.
- b. La cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocida durante el periodo en el patrimonio
- c. La metodología aplicada para la medición de la obligación de este tipo de beneficios con relación a los empleados actuales, si a ello hubiera lugar
- d. Una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios definidos que presente de manera por separada, los beneficios pagados y los demás cambios
- e. Los supuestos actuariales principales utilizados y si es aplicable, se incluyen las tasas de descuento, las tasas de rendimiento esperadas de los activos  
  
que respaldan los beneficios de largo plazo, para los periodos presentados en los estados financieros, y las tasas esperadas de incrementos salariales
- f. Cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada.

## 6.14 PROVISIONES

### 6.14.1 Objetivo

Esta política tiene como objetivo general identificar circunstancias que generan el reconocimiento de provisiones, la valoración y la información que el Minagricultura revelará en los estados financieros.

 Gestion financiera	<h1>Documento Estratégico</h1>	 <b>Agricultura</b>
	<h2>Políticas Contables</h2>	Código: <b>DE-GFI-01</b> Versión: <b>5</b> Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

### 6.14.2 Alcance

El Ministerio dará aplicación de las definiciones, conceptos y lineamientos contenidos en esta política contable, a todas las partidas correspondientes a provisiones; salvo aquellas, que estén cobijadas por otras políticas contables y enmarcará su política contable de acuerdo con lo establecido en el Nuevo Marco Normativo para entidades del gobierno.

### 6.14.3 Reconocimiento

Se reconocerán como provisiones los pasivos a cargo que estén sujetos a condiciones de incertidumbre con relación con su cuantía y/o vencimiento. Ejemplos de estos hechos que pueden ser objeto de reconocimiento bajo el concepto de provisión son:

- Litigios y demandas en contra del Ministerio
- Las garantías otorgadas
- Los contratos onerosos
- Los desmantelamientos

Se reconocerá cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:



- a. Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado
- b. Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación; y
- c. Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente. Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o implícitas. Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que asume el Ministerio de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los que fueron originalmente reconocidas.

En caso de esperarse que una parte o la totalidad del desembolso, necesario para liquidar la provisión, le sea reembolsada por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como

 <b>COLOMBIA</b> POTENCIA DE LA <b>VIDA</b>	<h1>Documento Estratégico</h1>	 <b>Agricultura</b>
		Código: <b>DE-GFI-01</b>
Gestion financiera	Políticas Contables	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo cuando sea prácticamente segura su recepción.

Se reconocerán provisiones cuando se esté ejecutando un contrato oneroso. Un contrato oneroso es aquel en el cual se preveía obtener utilidades, pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables. Para reconocer el contrato de carácter oneroso, se reconocerá previamente cualquier tipo de pérdida por deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato.

Se reconocerá una provisión por costos de reestructuración cuando se cumplan las condiciones generales de reconocimiento de provisiones, establecidas en esta Norma a partir de los siguientes elementos:



- a. Tiene un plan formal y detallado para proceder a la reestructuración, en el que se identifican por lo menos, los siguientes aspectos:
  - Las principales ubicaciones afectadas
  - La ubicación, función y número aproximado de empleados que se indemnizarán por prescindir de sus servicios
  - Los desembolsos que se llevarán a cabo; y
  - El momento en que se espera implementar el plan; y
- b. Se ha producido, entre los afectados, una expectativa válida de que la reestructuración se llevará a cabo, ya sea por haber comenzado a implementar el plan o por haber anunciado sus principales características a los que van a verse afectados por este.

Se entiende que una reestructuración es un programa planeado y controlado por la administración que conlleva a una variación significativa, ya sea en el alcance en la forma como la entidad lleva a cabo su actividad. Este tipo de programas puede abarcar uno o varios de los siguientes sucesos:

- Terminación o disposición de una actividad o servicio
- Cambios en la estructura administrativa; y
- Reorganizaciones importantes que tienen un efecto significativo en la naturaleza y enfoque de las operaciones de la entidad.

Se reconocerán provisiones por costos de desmantelamiento, los que corresponden a los costos en que se incurrirá para desmantelar o retirar el activo, o rehabilitar el lugar en el que este se asienta.

No se reconocerán provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones. Si existiera una posibilidad válida de pérdidas futuras asociadas con la operación, se evaluará la existencia de evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos, con base en los criterios definidos en las normas de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o en la de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

	<h1>Documento Estratégico</h1>	 <b>Agricultura</b>
		Código: <b>DE-GFI-01</b>
Gestión financiera	Políticas Contables	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

Estos beneficios pueden incluir la prestación, a la comunidad, de servicios de vivienda rural, transporte u otros servicios de carácter social, así como el pago de pensiones o ayudas a las familias, ancianos, discapacitados, desempleados y otros.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. Las provisiones por desmantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al que se asocie el desmantelamiento.

Se reclasificarán al pasivo que corresponda, cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

#### 6.14.4 Medición Inicial

Las Provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos y que no se subestimen los pasivos o los gastos. La incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Las incertidumbres que rodean el valor a reconocer como provisión se tratan de diferentes formas, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. En caso de que la provisión que se esté midiendo se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estimará aplicando el método estadístico del Valor Esperado, que consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. Cuando exista un rango de desenlaces posibles con la misma probabilidad, se utilizará el valor medio del intervalo para estimar la provisión.



Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se medirán por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.

La provisión por costos de desmantelamiento se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con las normas de Propiedad, planta y equipo o de Bienes de uso público, según corresponda.

#### 6.14.5 Medición Posterior

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustará afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo, para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

 Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>  Políticas Contables	 <b>Agricultura</b>
		Código: <b>DE-GFI-01</b> Versión: <b>5</b> Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará:

- a. Los gastos del periodo si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo
- b. El costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

Los derechos al reembolso relacionados con provisiones, en caso de que existan, se revisarán cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente o, como mínimo, al final del periodo contable, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible. En todo caso, el valor reconocido para el derecho no excederá el valor de la provisión. Adicionalmente, cuando el valor del derecho se calcule como su valor presente, el valor de este se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo.



#### 6.14.6 Revelaciones

Se revelará la siguiente información:

- a. La naturaleza del hecho que la origina
- b. Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo
- c. Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante
- d. Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y
- e. Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

#### 6.14.7 Puntos de control

Cruce y confrontación de la información mensualizada relacionada con el informe de procesos a favor y en contra, entregado por Jurídica.

	<b>Documento Estratégico</b>	 <b>Agricultura</b>
		Código: <b>DE-GFI-01</b>
Gestion financiera	Políticas Contables	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

## 6.15 ACTIVOS CONTINGENTES

### 6.15.1 objetivo

Establecer una definición para los activos contingentes, que permita a Minagricultura identificar la naturaleza, el calendario de vencimiento y cuantía de tales partidas (o rubros).

Se define como un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más eventos inciertos que no están enteramente bajo el control de Minagricultura.

Los activos contingentes no es objeto de reconocimiento en los estados financieros.

### 6.15.2 Alcance

Esta política define la contabilización y la información financiera a suministrar, cuando se identifique una provisión de activo, o bien cuando existan activos de carácter contingente, exceptuando los siguientes:

- a. Aquéllos que se deriven de los instrumentos financieros, que se lleven contablemente según su valor razonable.
- b. Aquéllos que se deriven de los contratos pendientes de ejecución, salvo si el contrato es de carácter oneroso y se prevén pérdidas. Los contratos pendientes de ejecución son aquéllos en los que las partes no han cumplido ninguna de las obligaciones a las que se comprometieron, o bien aquéllos en los que ambas partes han ejecutado parcialmente, y en igual medida, sus compromisos
- c. Aquéllos que aparecen en las compañías de seguro, derivados de las pólizas de los asegurados; o
- d. Aquéllos de los que se ocupe otra Norma Internacional de Contabilidad

### 6.15.3 Reconocimiento



Estos activos no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Sólo se reconocerá cuando la entrada de los beneficios económicos o potencial de servicio a Minagricultura pase a ser prácticamente cierta, en ese momento se procede al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Los activos contingentes se evaluarán cuando la entidad obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del activo y del ingreso en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

### 6.15.4 Revelaciones

Minagricultura revelará, para cada tipo de activo contingente, la siguiente información:



	<h1>Documento Estratégico</h1>	 <b>Agricultura</b>
		Código: <b>DE-GFI-01</b>
Gestión financiera	Políticas Contables	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

- a. Una descripción de la naturaleza del activo contingente
- b. Una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c. El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

Si el activo tiene una medición fiable, se revelará mediante un registro en cuentas de orden deudoras contingentes.

Si el activo no tiene una medición fiable, se revelará mediante notas a los estados financieros.

## 6.16 PASIVO CONTINGENTES

### 6.16.1 Objetivo

Esta política tiene como objetivo general establecer una definición para los pasivos contingentes que le permitan a Minagricultura, identificar la naturaleza, el calendario de vencimiento y cuantía de tales partidas o rubros.

Se define como una posible obligación surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llega a ocurrir o no uno o más sucesos futuros inciertos, que no estén controlados completamente por Minagricultura.



Así mismo, se debe considerar las obligaciones presentes surgidas de sucesos pasados, por los que no es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos, debido a la imposibilidad para estimar su valor con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes no son objeto de reconocimiento en los estados financieros.

### 6.16.2 Alcance

Esta política define la contabilización y la información financiera a suministrar cuando se identifique una provisión de pasivo, o bien cuando existan pasivos de carácter contingente, exceptuando los siguientes:

- a. Aquéllos que se deriven de los instrumentos financieros que se lleven contablemente según su valor razonable
- b. Aquéllos que se deriven de los contratos pendientes de ejecución, a excepción de que el contrato sea de carácter oneroso y se prevean pérdidas. Los contratos pendientes de ejecución son aquéllos en los que las partes no han cumplido ninguna de las obligaciones a las que se comprometieron, o en los que ambas partes hayan ejecutado parcialmente, y en igual medida, sus compromisos.
- c. Aquéllos que aparecen en las compañías de seguro, derivados de las pólizas de los asegurados; o

 Gestion financiera	<h2>Documento Estratégico</h2>	 <b>Agricultura</b>
	<h3>Políticas Contables</h3>	Código: <b>DE-GFI-01</b>
		Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

d. Aquéllos de los que se ocupe alguna otra Norma Internacional de Contabilidad.

### 6.16.3 Reconocimiento

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Sólo se reconocerán si la salida de recursos es probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación y se procederá a su reconocimiento en el pasivo en los estados financieros del periodo cuando se tenga conocimiento del cambio o hecho.

Los pasivos contingentes se evaluarán cuando la entidad obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo y del gasto en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

### 6.16.4 Revelaciones

Se revelará, para cada tipo de pasivo contingente, la siguiente información:

- a. Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente
- b. Una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; y anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c. Cuando no sea posible revelar información detalla en el numeral b.

Si el pasivo contingente tiene una medición fiable, se revelará mediante un registro en cuentas de orden acreedoras contingentes.

Si el pasivo contingente no tiene una medición fiable, se revelará mediante notas a los estados financieros.



## 6.17 INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN

### 6.17.1 Objetivo

Esta política tiene como objetivo principal la descripción y establecimiento de directrices contables, necesarios para lograr la efectividad de los procedimientos de control, verificación de las actividades propias del proceso contable y de los requerimientos necesarios para la información financiera generada de los ingresos que surgen de transacciones sin contraprestación.

### 6.17.2 Alcance

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural aplicará esta política al momento de contabilizar los ingresos de transacciones sin contraprestación efectuadas, que representan un aumento en el

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	<h2>Documento Estratégico</h2>	 <b>Agricultura</b>
		Código: <b>DE-GFI-01</b>
Gestion financiera	Políticas Contables	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

patrimonio y son procedentes de las siguientes transacciones y sucesos:

- a. Transferencias
- b. Donaciones

### **6.17.3 Criterio General de Reconocimiento de los Ingresos de Transacciones sin Contraprestación**

Las condiciones o criterio general para el reconocimiento de un ingreso de transacciones sin contraprestación son:

- a. Se tiene el control del activo
- b. Es probable que fluyan beneficios económicos o potencial de servicio
- c. Medición fiable

Los recursos recaudados a favor de terceros no se reconocerán como ingresos, sino como pasivos.

- **Transferencias**

Son ingresos de transacciones sin contraprestación recibidos de terceros:

1. Los recursos que recibe de otras entidades públicas
2. Las condonaciones de deudas
3. La asunción de deudas por parte de terceros
4. Los bienes declarados a favor de la nación
5. Las donaciones

### **6.17.4 Reconocimiento de las Transferencias**



Para que se dé o configure la transferencia es necesario un acuerdo que sea vinculante y que la entrada del recurso sea probable, sólo así se reconocerá la transferencia; existen estipulaciones que deben ser evaluadas, como son restricciones y condiciones.

Se entiende por estipulaciones a las especificaciones al uso o destinación de los recursos. Estas pueden corresponder a:

- a. Condiciones: implican la devolución de los recursos en caso de incumplimiento y se reconoce el ingreso cuando se tenga el control del recurso.
- b. Restricciones: no implican la devolución de los recursos en caso de incumplimiento y se reconoce un pasivo cuando se reconozca el recurso.

Pueden o no estar sometidos a condiciones dependiendo de la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Estas condiciones afectan el reconocimiento de la transacción.

Las condiciones comprenden el detalle del uso o destinación de los recursos transferidos al Minagricultura, se originan en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las condiciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones.

 Gestion financiera	<h1 style="text-align: center;">Documento Estratégico</h1>	 <b>Agricultura</b>
		Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<h2 style="text-align: center;">Políticas Contables</h2>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

Existen restricciones cuando se requiere que el Ministerio, receptor de los recursos, los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que estos recursos se devuelvan al cedente, en caso de incumplimiento de la condición. En este caso, si el Minagricultura, beneficiario del recurso transferido, evalúa que su transferencia le impone simplemente restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Existen condiciones cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución. Cuando una entidad receptora de los recursos reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que la entidad receptora del recurso cumpla las condiciones asociadas a su uso y destinación, momento en el que se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

Si el Minagricultura evalúa que la transferencia del recurso no impone condiciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

La capacidad de excluir o restringir el acceso de terceros a los beneficios económicos, o al potencial de un servicio del activo, se considera como un elemento esencial de control, que permite distinguir los activos de Minagricultura, de aquellos bienes a los que tienen acceso las entidades y los beneficiarios.

En los casos en los que se requiera un acuerdo de transferencia, antes de que los recursos puedan ser transferidos, Minagricultura no los reconocerá como activos, sino hasta que el acuerdo sea vinculante y esté claro el derecho a la transferencia. Si Minagricultura no tiene capacidad de reclamar legal o contractualmente los recursos, no los reconocerá como activo.



Solo se reconocerá el activo, el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante, cuando se evalúe que es probable que ocurra la entrada del recurso.

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, una vez que la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que ésta esté sujeta a condiciones, por lo que reconocerá un pasivo.

Las deudas asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Los bienes recibidos por el Ministerio de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando el que transfiere el recurso se obligue de manera vinculante a la transferencia.

Los bienes declarados a favor de la Nación y los expropiados, se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando la autoridad competente expida el acto administrativo o la sentencia judicial, según corresponda.

	<h2>Documento Estratégico</h2>	 <b>Agricultura</b>
		Código: <b>DE-GFI-01</b>
Gestion financiera	Políticas Contables	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

Los legados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando legalmente se adquiriera el derecho sobre ellos.

### 6.17.5 Medición

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido. En caso de que la transferencia sea en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

Las transferencias no monetarias como inventarios, propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión, activos intangibles, bienes de uso público, y bienes históricos y culturales, se medirán por el valor de mercado del activo recibido, en ausencia de este, por el costo de reposición.

Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.



Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido, y después por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

La estimación deberá contemplar los riesgos e incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen reconocer un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo se medirá por el valor presente del valor que se estima, necesario para cancelar la obligación.

### 6.17.6 Revelaciones

Se revelará la siguiente información:

- a. El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado las transferencias y donaciones, detallando en cada uno los principales conceptos.
- b. El valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación
- c. El valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos recibidos sujetos a condiciones; y
- d. La existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

	<b>Documento Estratégico</b>	 <b>Agricultura</b>
		Código: <b>DE-GFI-01</b>
Gestión financiera	Políticas Contables	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

## 6.18 INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN

### 6.18.1 Objetivo

Esta política tiene como objetivo general es el de establecer el tratamiento contable de los ingresos surgidos de las transacciones y eventos por contraprestación de servicios de Minagricultura, determinando el momento de su reconocimiento, como beneficios económicos o un potencial de servicio para la entidad y como beneficios que pueden ser medidos con fiabilidad.

### 6.18.2 Alcance

Minagricultura preparará y presentará estados financieros bajo la base contable de acumulación (o devengo), la contabilización ingresos procedentes de las siguientes transacciones y sucesos:

- a. Por fotocopias
- b. La venta de bienes
- c. Uso que terceros hacen de activos (arrendamientos y dividendos o participaciones)

### 6.18.3 Reconocimiento

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación los que se originan la venta de bienes y por el uso de activos que hacen terceros, que producen arrendamientos, dividendos o participaciones.



El reconocimiento se aplicará de manera separada a cada transacción. En algunas circunstancias, será necesario aplicar este criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la importancia del registro. El criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas, de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido, sin referencia al conjunto completo de transacciones.

#### 6.18.3.1 Ingresos por Venta de Bienes

Son los recursos obtenidos en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes recibidos de entidades liquidadas.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocerán en los estados financieros, cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Se han transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes
- b. No conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre estos
- c. El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad

 Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>  Políticas Contables	 <b>Agricultura</b>
		Código: <b>DE-GFI-01</b> Versión: <b>5</b> Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

- d. Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción; y
- e. Los costos en los que se haya incurrido o se vaya a incurrir, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

Los ingresos y los costos relacionados con una misma transacción se reconocerán de forma simultánea. Los gastos, las garantías y otros costos en los que se incurra después de la entrega de los bienes, podrán medirse con fiabilidad, cuando las otras condiciones para el reconocimiento de los ingresos se hayan cumplido.

Los ingresos no se reconocerán cuando los costos correlacionados no puedan medirse con fiabilidad; referente a la contraprestación ya recibida por la venta de los bienes, se reconocerá como un pasivo.

### **6.18.3.2 Ingresos por el uso de Activos por parte de terceros**

Se reconocerán como ingresos derivados del uso de activos por los intereses, los arrendamientos, y los dividendos o participaciones.

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

Los ingresos por arrendamientos son aquellos que se percibe por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles. Su reconocimiento se realizará de acuerdo con la Norma de arrendamientos.

Los ingresos por dividendos, participaciones y excedentes financieros se reconocerán cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la entidad que realiza la distribución.

### **6.18.4 Medición**



Se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

De no ser posible medir con fiabilidad, ni el valor de mercado de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán por el valor en libros de los activos entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

### **6.18.5 Revelaciones**

Se revelará la siguiente información:

- a. Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos.
- b. La cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, intereses, regalías, dividendos o participaciones y arrendamientos, entre otras; y
- c. El valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	<b>Documento Estratégico</b>	 <b>Agricultura</b>
		Código: <b>DE-GFI-01</b>
Gestion financiera	Políticas Contables	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

## 7. OTRAS NORMAS

### 7.1 EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

#### 7.1.1 Objetivo

El objetivo general de esta política es el de definir los criterios para cuando la Entidad realice transacciones en moneda extranjera o conversión de sus Estados Financieros a una moneda diferente al peso colombiano.

#### 7.1.2 Alcance

La presente Norma se ocupa de la presentación de los ingresos ordinarios/recursos y gastos provenientes de las transacciones en moneda extranjera, y de la conversión de los estados financieros de una operación en el extranjero que realice el Ministerio.

#### 7.1.3 Efectos de las variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera

Cuando el Ministerio realice transacciones en moneda extranjera o conversión de sus estados financieros, a una moneda de presentación distinta a la moneda funcional, aplicará los criterios que se detallan a continuación. La moneda funcional que aplica el Minagricultura es el peso colombiano.

#### 7.1.4 Reconocimiento Inicial



Para el efecto, la tasa de cambio de contado en la fecha de la transacción se aplicará al valor en moneda extranjera. La tasa de cambio de contado es la tasa del valor actual de la moneda funcional en la fecha en que se realiza la transacción. Toda transacción en moneda extranjera se reconocerá utilizando el peso colombiano. La fecha de transacción es el momento en el que se cumplen las condiciones para su reconocimiento, como un elemento de los estados financieros.

#### 7.1.5 Reconocimiento de la Diferencia en Cambio

Al final de cada periodo contable, las partidas monetarias en moneda extranjera se reexpresarán utilizando la tasa de cambio en la fecha del cierre del periodo. Las partidas no monetarias en moneda extranjera que se midan en términos de costo, se reexpresarán utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción y las que se midan al valor de mercado o al costo de reposición, se convertirán utilizando las tasas de cambio en la fecha en que se mida el valor.

La diferencia en cambio que surja al liquidar las partidas monetarias o al reexpresar las partidas monetarias a tasas de cambio, diferentes de las utilizadas para su reconocimiento inicial, se contabilizarán como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Las diferencias que surjan al reexpresar partidas no monetarias medidas al valor de mercado o al costo de reposición, se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo, como parte de la variación del valor que ha tenido la partida durante el periodo contable.



	<b>Documento Estratégico</b>	 <b>Agricultura</b>
		Código: <b>DE-GFI-01</b>
Gestion financiera	Políticas Contables	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

### 7.1.6 Conversión de Estados Financieros

Cuando el Ministerio requiera presentar sus estados financieros en una moneda distinta al peso colombiano, convertirá sus resultados y situación financiera a la moneda de presentación respectiva.

El resultado y la situación financiera se convertirán a la moneda de presentación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. Los activos y pasivos del estado de situación financiera presentado, incluyendo las cifras comparativas, se convertirán a la tasa de cambio en la fecha de cierre del estado de situación financiera.
- b. El patrimonio del estado de situación financiera presentado, incluyendo las cifras comparativas, se convertirá a la tasa de cambio de las fechas de las transacciones.
- c. Los ingresos, gastos y costos que presenten el resultado del periodo, incluyendo las cifras comparativas, se convertirán a las tasas de cambio a la fecha de las transacciones; y
- d. La diferencia en cambio resultante se presentará en el patrimonio.

### 7.1.7 Revelaciones

Se revelará, en los estados financieros, lo siguiente:

- a. El valor de la diferencia en cambio reconocida en el resultado del periodo, con excepción de la procedente de instrumentos financieros medidos al valor de mercado, con cambios en resultados de acuerdo con la Norma de inversiones de administración de liquidez; y
- b. La diferencia en cambio neta reconocida en el patrimonio, así como una conciliación entre los valores de esta diferencia, al principio y al final del periodo contable.



## 7.2 POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES

### 7.2.1 Objetivo

El objetivo general de la política es establecer los criterios para seleccionar y modificar las políticas contables, al igual que:

- a. El tratamiento contable y la información a revelar acerca de los cambios en las políticas contables.
- b. Los cambios en las estimaciones contables y
- c. La corrección de errores.

La Norma trata de realzar la relevancia y fiabilidad de los estados financieros del Ministerio, así como

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	<h1>Documento Estratégico</h1>	 <b>Agricultura</b>
		Código: <b>DE-GFI-01</b>
Gestion financiera	Políticas Contables	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

la comparabilidad con estados financieros emitidos en periodos anteriores y los elaborados por otras entidades.

### 7.2.2 Alcance

Minagricultura aplicará esta Norma en la selección y diligenciamiento de políticas contables, como en lo relacionado con las modificaciones y estimaciones de estas políticas y en la corrección de errores de periodos anteriores.

## 7.3 NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES

### 7.3.1 Objetivo

El objetivo general de esta política es el de establecer lineamientos y consideraciones generales para la presentación de los Estados Financieros de propósito general de Minagricultura que los mismos se preparen y presente con las características definidas en el Marco Normativo para entidades de gobierno.

### 7.3.2 Alcance

Los estados financieros de Minagricultura, son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. Son estados financieros con propósito de información general que se presentan de forma separada, o dentro de otro documento de carácter público, tal como el informe anual. Los estados financieros para fines de información general incluyen los que se presentan individualmente o como parte de otro documento de carácter público, tal como el informe anual.



### 7.3.3 Presentación de Estados Financieros

Para la preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general, ya sean consolidados o individuales, el Minagricultura aplicará los criterios establecidos en esta Norma. Los estados financieros con propósito de información general son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

### 7.3.4 Finalidad de los Estados Financieros

Los estados financieros de Minagricultura constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo. Su objetivo es suministrar información que sea útil a los usuarios, para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos. También constituyen un medio para la rendición de cuentas de los recursos que le han sido confiados, y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter futuro con relación a los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

Para el Minagricultura los estados financieros suministrarán información de los siguientes elementos: activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, así como los flujos de efectivo. Presentará información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y contribuir al proceso de rendición de cuentas.

 Gestion financiera	<h1>Documento Estratégico</h1>	 <b>Agricultura</b>
	<h2>Políticas Contables</h2>	Código: <b>DE-GFI-01</b> Versión: <b>5</b> Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

### 7.3.5 Conjunto completo de Estados Financieros

Para el Ministerio los estados financieros estarán integrados por el:

- a. Estado de situación financiera al final del periodo contable
- b. Estado de resultados del periodo contable
- c. Estado de cambios en el patrimonio del periodo contable y
- d. Estado de Flujos de efectivo
- e. Las notas a los estados.

Los estados financieros se presentarán de forma comparativa, con los del periodo inmediatamente anterior, excepto para el primer periodo en que se realice la convergencia a las NIC-SP.

### 7.3.6 Estructura y contenido de los Estados Financieros

#### 7.3.6.1 Identificación de los Estados Financieros

Minagricultura diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información:

- a. El nombre, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior
- b. El hecho de que los estados financieros correspondan a la entidad individual
- c. La fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto
- d. La moneda de presentación
- e. El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.



#### 7.3.6.2 Estado de Situación Financiera

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de Minagricultura a una fecha determinada, y revelará la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones y la situación del patrimonio.

#### 7.3.6.3 Información a presentar en el Estado de Situación Financiera

Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a. Efectivo y equivalentes al efectivo
- b. Inversiones de administración de liquidez
- c. Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación
- d. Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación
- e. Préstamos por cobrar
- f. Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos
- g. Propiedades, planta y equipo
- h. Propiedades de inversión
- i. Activos intangibles

  Gestion financiera	<h1>Documento Estratégico</h1>	 <b>Agricultura</b>
		Código: <b>DE-GFI-01</b>
	Políticas Contables	Versión: <b>5</b>  Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

- j. Cuentas por pagar
- k. Préstamos por pagar
- l. Provisiones
- m. Pasivos por beneficios a los empleados
- n. Participaciones no controladoras presentadas dentro del patrimonio.

El Minagricultura presentará en el estado de situación financiera partidas adicionales, con encabezados y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos requiera una presentación por separado y sea relevante para comprender la situación financiera.

La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares, se modificande acuerdo con la naturaleza del Minagricultura y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de la situación financiera.

El Ministerio presentará partidas adicionales de forma separada en función de lossiguientes aspectos:

- a. La naturaleza
- b. Liquidez de los activos
- c. Importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

Minagricultura también presentará en el estado de situación financiera los activos,pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes,de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control.

### **7.3.7 Distinción de Partidas Corrientes y no Corrientes**

El Ministerio presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

#### **7.3.7.1 Activos Corrientes y no Corrientes**



El Ministerio clasificará un activo, como corriente cuando:

- a. Cuando tenga la intención de vender el activo o consumirlo en su ciclounormal de operación, este último es el tiempo que la entidad tarda en transformar entradas de recursos en salidas.
- b. Espere realizar el activo dentro de los doce (12) meses siguientes a lafecha de los estados financieros; o
- c. El activo sea efectivo o equivalente al efectivo, como se define en la presente Norma, a menos que éste se encuentre restringido y no puedainter cambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de doce (12) meses, siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

El Minagricultura clasificará todos los demás activos como no corrientes.

#### **7.3.7.2 Pasivos Corrientes y No Corrientes**

Se clasificará un pasivo como corriente cuando:

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	<h1>Documento Estratégico</h1>	 <b>Agricultura</b>
		Código: <b>DE-GFI-01</b>
Gestion financiera	Políticas Contables	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

- a. Espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación
- b. Liquide el pasivo dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o
- c. No tenga derecho de aplazar la cancelación del pasivo como mínimo los doce (12) meses siguientes, a la fecha de presentación de los estados financieros.

Se clasificarán pasivos como no corrientes, en partidas no corrientes.

### 7.3.8 Información a presentar en el Estado de Situación Financiera o en las Notas

Se revelará bien sea en el estado de situación financiera o en las notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones. Se tendrán en cuenta los requisitos de las normas, el tamaño, la naturaleza y función de los importes afectados.

El nivel de información suministrada variará en cada partida; así, por ejemplo:

Las partidas de propiedades, planta y equipo; bienes de uso público; bienes históricos y culturales; activos intangibles y propiedades de inversión, se desagregarán según su naturaleza.

Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar por concepto de impuestos, ingresos no tributarios, venta de bienes, prestación de servicios, transferencias y subvenciones, anticipos y otros importes.

Las provisiones se desglosarán de tal forma que se presenten de manera separada las que corresponden a litigios, demandas, garantías y demás.

Las cuentas por pagar se desagregarán en subvenciones, transferencias e importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas, así como las cuentas por pagar procedentes de devoluciones de impuestos y otros importes.

Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital fiscal, resultados acumulados y resultados del ejercicio, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas, que de acuerdo con las normas se reconocen en el patrimonio. En el caso de estados financieros consolidados se incluirá la participación no controladora.



### 7.3.9 Estado de Resultados

El estado de resultados presenta las partidas de ingresos y gastos del Minagricultura, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.

#### 7.3.9.1 Información a presentar en el Estado de Resultados

El Ministerio presentará el estado de resultados incluyendo las partidas que representen los siguientes importes:

- a. Los ingresos sin contraprestación

 Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>  Políticas Contables	 <b>Agricultura</b>
		Código: <b>DE-GFI-01</b> Versión: <b>5</b> Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

- b. Los ingresos con contraprestación
- c. Los gastos de administración y operación
- d. Los gastos de ventas
- e. El gasto público social
- f. Las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos

Minagricultura presentará en el estado de resultados partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de éstos sea importante y su presentación resulte relevante para comprender el rendimiento financiero.

No se presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultados o en las notas.

### 7.3.9.2 Información a presentar en el Estado de Resultados o en las Notas

El Minagricultura presentará un desglose de los gastos y utilizará una clasificación basada en su función. De acuerdo con la clasificación, presentará como mínimo los gastos asociados a las funciones principales, llevadas a cabo por la entidad de manera separada. Revelará información adicional de la naturaleza de los gastos que sean incluidos, los gastos por depreciación, amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, revelará de forma separada información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, la entidad revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- a. Transferencias;
- b. Ingresos y gastos financieros;
- c. Beneficios a los empleados;
- d. Depreciaciones y amortizaciones de activos; y
- e. Deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable.



### 7.3.10 Estado de Cambios en el Patrimonio

El estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

#### 7.3.10.1 Información a presentar en el Estado de Cambios en el Patrimonio

El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información:

- a. Cada partida de ingresos y gastos del periodo, que se haya reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras normas y el total de estas partidas.
- b. El resultado del periodo presentando de manera separada, los importes totales atribuibles a las participaciones no controladoras y a la entidad controladora; y
- c. Los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores, para

 Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>  Políticas Contables	 <b>Agricultura</b>
		Código: <b>DE-GFI-01</b>
		Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

cada componente de patrimonio.

### **7.3.10.2 Información a presentar en el Estado de Cambios en el Patrimonio en las Notas**

El Minagricultura presentará para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- a. El valor de los incrementos de capital
- b. El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, los cambios durante el periodo; y
- c. Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

### **7.3.11 Estado de Flujos de Efectivo**

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por el Minagricultura, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo. El efectivo comprende el dinero en caja y los depósitos a la vista.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez, de fácilmente convertibles al efectivo; se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo y no para propósitos de inversión que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Son equivalentes al efectivo:



- a. Las inversiones que tengan vencimiento próximo; es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición
- b. Las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, como son las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento, que tienen una fecha determinada de reembolso
- c. Los recursos en efectivo entregados en administración.

#### **7.3.11.1 Presentación**

Para la elaboración y presentación del estado de flujos de efectivo el Minagricultura clasificará los flujos de efectivo del periodo, en actividades de operación de inversión y financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

#### **7.3.11.2 Actividades de Operación**

Son las actividades que realiza el Minagricultura en cumplimiento de su cometido estatal y no se pueden calificar como inversión o financiación.

 Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>  Políticas Contables	 <b>Agricultura</b>
		Código: <b>DE-GFI-01</b> Versión: <b>5</b> Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son los recaudos en efectivo procedentes de:

- a. Transferencias y otras asignaciones realizadas por el Gobierno o por otras entidades del sector público
- b. Regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos
- c. Los pagos en efectivo a otras entidades del sector público para financiarsus operaciones, sin incluir los préstamos
- d. Los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios
- e. Los pagos en efectivo a los empleados
- f. Los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas
- g. Los recaudos y pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

En los estados financieros individuales, los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según como se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

En los estados financieros consolidados, los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se podrán presentar por el método directo.

### **7.3.12 Actividades de Inversión**

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, y otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.



Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión son los siguientes:

- a. Los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de bienes de uso público; de bienes históricos y culturales; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas por la entidad para sí misma.
- b. Los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo

#### **7.3.12.1 Intereses, dividendos y excedentes Financieros**

Se clasificarán y revelarán, de forma separada, los intereses y excedentes financieros pagados como flujos de efectivo por actividades de financiación, y los intereses, excedentes financieros y dividendos recibidos como flujos de efectivo por actividades de inversión.



 Gestion financiera	<h2>Documento Estratégico</h2>	 <b>Agricultura</b>
	<h3>Políticas Contables</h3>	Código: <b>DE-GFI-01</b>
		Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

### 7.3.12.2 Inversiones en Controladas y Asociadas

Se presentará, de forma separada, los flujos de efectivo efectuados en operaciones con la entidad receptora de la inversión, tales como, dividendos y anticipos.

### 7.3.12.3 Cambios en las participaciones de Propiedad en Controladas y Asociadas

Los flujos de efectivo totales derivados de la adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas se presentarán por separado, y se clasificarán como actividades de inversión.



El Minagricultura revelará de forma agregada, respecto a cada adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas, ocurridos durante el periodo, los siguientes datos:

- a. La contraprestación total pagada o recibida
- b. La porción de la contraprestación en efectivo o su equivalente
- c. El valor de efectivo y su equivalente, originado en la adquisición o enajenación de inversiones en controladas y asociadas
- d. El valor de los activos y pasivos, distintos de efectivo y su equivalente, en la controlada u otros negocios adquiridos o enajenados, agrupados por cada una de las categorías principales.

### 7.3.13 Otra Información a Revelar

El Ministerio revelará la siguiente información:

- a. Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.
- b. Una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la entidad presente esta conciliación si el importe de efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera.
- c. Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que, por disposiciones legales, no esté disponible para ser utilizado por parte de la entidad.
- d. Las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo.
- e. Un informe en el que se desagregue la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

 Gestion financiera	<h2>Documento Estratégico</h2>	 <b>Agricultura</b>
	<h3>Políticas Contables</h3>	Código: <b>DE-GFI-01</b>
		Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

### 7.3.14 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros, presentadas en forma sistemática.

#### 7.3.14.1 Estructura

Las notas a los estados financieros incluirán por lo menos lo siguiente:



- a. Información acerca de las bases en las que se preparó los estados financieros y las políticas contables utilizadas
- b. Información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros
- c. Información comparativa respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente
- d. Información adicional que sea relevante para entender los estados financieros, que no se haya presentado en estos.

EL Minagricultura presentará las notas de forma sistemática y referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

#### 7.3.14.2 Revelaciones

Se revelará la siguiente información:

- a. Información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Indicará su denominación, su naturaleza y régimen jurídico, identificando los órganos superiores de dirección y administración, la entidad a la que está adscrita o vinculada, si aplica; el domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla, con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas, los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.
- b. La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, que hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- c. Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
- d. Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	<h1>Documento Estratégico</h1>	 <b>Agricultura</b>
		Código: <b>DE-GFI-01</b>
Gestion financiera	Políticas Contables	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

- e. Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con relación a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.
- f. Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo, que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
- g. La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.

## **8. POLITICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCION DE ERRORES**

Son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por el Ministerio, para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, dan lugar a estados financieros que contienen información relevante y fiable sobre los hechos económicos.

Serán aplicadas por Minagricultura de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. En algunos casos específicos, se permitirá que lo definido en el Marco y a partir de juicios profesionales, se seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico. Minagricultura seleccionará y documentará la política, atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera.



Para los hechos económicos que no estén regulados en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; Catálogo General de Cuentas y Doctrina Contable Pública), el Minagricultura solicitará a la Contaduría General de la Nación el estudio y la regulación del tema, enviando información necesaria, suficiente y pertinente.

El Minagricultura cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, o cuando en los casos específicos que éste lo permita, se considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera.

Los cambios en las políticas contables originados en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que, en observancia del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y que adopte el Minagricultura, se aplicarán de manera retroactiva; es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre.

El Ministerio registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra, y reexpresará para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos de los periodos comparativos de los activos, pasivos y patrimonio, afectados por el cambio de política.

El ajuste de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política, de los periodos previos

	<h1>Documento Estratégico</h1>	 <b>Agricultura</b>
		Código: <b>DE-GFI-01</b>
Gestión financiera	Políticas Contables	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

a los presentados en los estados financieros, se registrará contra las utilidades acumuladas para efectos de presentación, se reexpresarán las utilidades acumuladas y la utilidad del ejercicio de los periodos comparativos. Lo anterior, sin perjuicio de que el ajuste se efectúe en otro componente del patrimonio.

Cuando no se pueda practicar y determinar los efectos que se derivan en cada periodo específico, por el cambio de la política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, el Ministerio aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos, al principio del periodo más antiguo para que la aplicación sea retroactiva, que puede ser el inicio del propio periodo corriente y efectuar el correspondiente ajuste, a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Cuando no se pueda practicar y determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente, por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, el Minagricultura ajustará la información comparativa, aplicando la nueva política contable de forma prospectiva; es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito no será aplicable cuando el Minagricultura no pueda satisfacerlo, una vez haya realizado todos los esfuerzos razonables. Así, para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente, si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de los que se hubiera podido hacer la gerencia en ese periodo.

No será practicable el cambio en una política contable retroactiva, si la aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si es imposible identificar objetivamente, en tales estimaciones:

- a. Información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha, en que tales valores se reconocieron o midieron, o de la fecha en que la información se reveló; y
- b. Información que hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros de los periodos anteriores.



Cuando Minagricultura haga un cambio en las políticas contables, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando el Ministerio adopte un cambio en una política contable, revelará los siguientes:

- a. La naturaleza del cambio
- b. Las justificaciones de la aplicación de la nueva política contable y su contribución a la representación fiel y suministración de información relevante.
- c. El valor del ajuste para cada partida en los estados financieros afectada, en el periodo actual y en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y
- d. Una justificación de las razones por las que no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

## 8.1 Cambios en una Estimación Contable

Una estimación contable será el mecanismo que utilice el Minagricultura para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que

	<h1>Documento Estratégico</h1>	 <b>Agricultura</b>
		Código: <b>DE-GFI-01</b>
Gestión financiera	Políticas Contables	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas.

Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor de mercado de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, las obligaciones por beneficios posempleo y las obligaciones por garantías concedidas.

El uso de estimaciones razonables constituye una parte fundamental del proceso contable y no afecta la confiabilidad de la información financiera.

Como consecuencia por obtener nueva información, o de poseer más experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación; esta se revisará y de ser necesario se ajustará. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores, ni constituyen la corrección de un error, por lo que su aplicación es prospectiva.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan el valor en libros de un activo o de un pasivo, o el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen después de la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio esperado y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no en una estimación contable. Cuando no sea posible distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva, afectando el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio, solo si afecta este periodo, o el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte. Si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos, o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.



Cuando el Ministerio realice un cambio en una estimación contable, revelará lo siguiente:

- a. La naturaleza del cambio
- b. El valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual, o que se espere los produzca en periodos futuros; y
- c. La justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

## 8.2 Corrección de errores de Periodos Anteriores

Los errores son las omisiones o inexactitudes que pueden presentar los estados financieros de Minagricultura en uno o más periodos anteriores, como resultado de un error al utilizar información fiable disponible en los periodos en que fueron elaborados los estados financieros, formulados o posiblemente fueron generados razonablemente y tenidos en cuenta en la elaboración y presentación de los estados financieros.

Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

 Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>  Políticas Contables	 <b>Agricultura</b> Código: <b>DE-GFI-01</b>
		Versión: <b>5</b> Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

El Minagricultura corregirá los errores de periodos anteriores, materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores, en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

Si son materiales los errores de periodos anteriores, para efectos de presentación de los Estados Financieros el Minagricultura reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con anterioridad al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo, en el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando no se puede practicar y determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, la entidad reexpresará la información desde la fecha en la que dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva, si no es practicable hacer la reexpresión.

En caso de errores de periodos anteriores inmateriales, no se requerirá su reexpresión retroactiva.

Cuando el Ministerio corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando el Ministerio efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente:

- a. La naturaleza del error de periodos anteriores
- b. El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible
- c. El valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
- d. Una justificación de las razones por las que no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.



## **9. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO CONTABLE**

### **9.1 Objetivo**

El objetivo general de esta política es el de ajustar o revelar aspectos que afectan substancialmente a los estados financieros del Minagricultura, por hechos ocurridos después de la fecha en la que se informan y las revelaciones que se deben efectuar respecto de la fecha en la que los estados financieros autorizados han sido emitidos, así como, los hechos ocurridos después de la fecha en la que se informó.

### **9.2 Alcance**

El Minagricultura prepara y presenta estados financieros bajo la base contable de acumulación o devengo, razón por la que debe aplicar esta norma en la contabilización y en las revelaciones

 Gestion financiera	<h1>Documento Estratégico</h1>	 <b>Agricultura</b>
	<h2>Políticas Contables</h2>	Código: <b>DE-GFI-01</b> Versión: <b>5</b> Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

correspondientes, a los hechos ocurridos después de la fecha en la que se informa. La norma exige también que el Minagricultura no prepare sus estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, si los hechos ocurridos después de la fecha sobre la que se informan indicarán, que tal hipótesis de continuidad no resulta apropiada.

### 9.3 Hechos ocurridos después del Periodo Contable

Se definen como hechos ocurridos después del periodo contable a todos aquellos eventos favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable hace referencia al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponde a la fecha en la que se aprueben y que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

Pueden identificarse dos tipos de eventos: los que implican ajuste y los que no implican ajuste, pero que deben revelarse.

### 9.4 Hechos ocurridos después del Periodo Contable que implican ajuste



Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. El Minagricultura ajustará los valores en sus estados financieros, para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio ingresos, gastos y costos son los siguientes:

- a. La resolución de un litigio judicial que confirme, que la entidad tenía una obligación presente al final del periodo contable
- b. La recepción de información que indique, el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor, anteriormente reconocido
- c. La determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas
- d. La determinación del valor de los ingresos cobrados durante el periodo contable, que serán compartidos con otras entidades
- e. La determinación de la participación en las ganancias o en el pago de incentivos a los empleados, que la entidad deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha
- f. El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

### 9.5 Hechos ocurridos después del Periodo Contable que no implican ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable, que no impliquen ajuste, son aquellos que indican

 Gestion financiera	<h1>Documento Estratégico</h1>	 <b>Agricultura</b>
	<h2>Políticas Contables</h2>	Código: <b>DE-GFI-01</b> Versión: <b>5</b> Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

condiciones surgidas después de este y que, por su materialidad, serán objeto de revelación.

Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable, que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación, debido a su materialidad son los siguientes:



- a. La reducción en el valor de mercado de las inversiones
- b. La distribución de beneficios adicionales, directa o indirectamente a los participantes de programas de servicios a la comunidad
- c. La adquisición o disposición de una controlada, o la subcontratación total o parcial de sus actividades
- d. Las compras o disposiciones significativas de activos
- e. La ocurrencia de siniestros
- f. El anuncio o comienzo de reestructuraciones
- g. La decisión de la liquidación o cese de actividades de la entidad
- h. La introducción de una ley para condonar préstamos concedidos a entidades o particulares como parte de un programa
- i. Las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio
- j. El otorgamiento de garantías; y
- k. El inicio de litigios.

## 9.6 Revelaciones

La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionados con las partidas objeto de ajuste, se actualizará en función de la información recibida. Se revelará la siguiente información:

- a. La fecha de autorización para la publicación de los estados financieros
- b. El responsable de la autorización
- c. La existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado
- d. La naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste, y
- e. La estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no es posible hacer tal estimación.



  Gestion financiera	<b>Documento Estratégico</b>	 <b>Agricultura</b>
		Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<b>Políticas Contables</b>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>



## 10. MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS - SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG

La información relacionada con el proceso “Gestión financiera” que cumple la Subdirección Financiera, se puede consultar seleccionando el respectivo proceso en el mapa de proceso del Sistema Integrado de Gestión, en el siguiente link:

[https://www.minagricultura.gov.co/SIG/Paginas/mapa\\_procesos\\_SIG.aspx](https://www.minagricultura.gov.co/SIG/Paginas/mapa_procesos_SIG.aspx)

### HISTORIAL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción
28-12-2018	1	Creación del documento 28-12-2018
06-05-2019	2	En el numeral 6, de la política de “propiedades, planta y equipo” en el ítem de “vida útil” se ajustó la redacción del primer párrafo por “ <i>Los Bienes Muebles e Inmuebles que adquiera el Minagricultura y que se clasifiquen ...</i> ”
10-12-2020	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se revisó e incluyó Numeración de detalle a cada numeral existente, para mejor visualización de la Política.</li> <li>• Se incluyó el numeral 6.1 Efectivo y equivalentes de efectivo.</li> <li>• Se revisó el objetivo, alcance, definiciones, medición inicial, medición posterior y revelaciones para las cuentas del activo, pasivo e ingresos y se incluyó actualización de la política de acuerdo con la Resolución 425 de 2019 y Resolución 167 de 2020 de CGN.</li> <li>• Se modifica la palabra “manual de políticas contables” por “Documento Estratégico – Políticas Contables”, teniendo en cuenta la codificación asignada en el Sistema de Gestión de Calidad.</li> <li>• Se modifica el Numeral 2 “Elementos generales de las Políticas contables – ACTUALIZACIONES “... para someterla a consideración y aprobación del Comité de Sostenibilidad Contable” por “para someterla a consideración y aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño ...”</li> <li>• Se eliminó del párrafo denominado</li> </ul>

  Gestion financiera	<h2>Documento Estratégico</h2>	 <b>Agricultura</b>
		Código: <b>DE-GFI-01</b>
	<h2>Políticas Contables</h2>	Versión: <b>5</b>
		Fecha Emisión: <b>15/12/2023</b>

		<p>“Responsabilidades” que se repetía en cada elemento descrito en el numeral 6, teniendo en cuenta que está claramente establecido en el Numeral 2 “Elementos generales de las Políticas contables”.</p>
01-20-2022	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se modifica el Numeral 6.3 “CUENTAS POR COBRAR” Item 6.3.5 Medición Inicial</li> <li>• Se modifica y Adiciona información en el Numeral 6.4 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO en el Item 6.4.3 Reconocimiento.</li> <li>• Se modifica y Adiciona información en el Numeral 6.4 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO en el Item 6.4.5.6 Deterioro</li> <li>• Se modifica el Numeral 6.3 “CUENTAS POR COBRAR” Item 6.4.7 Baja en Cuentas</li> <li>• Se Adiciona información en el Numeral 6.4 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO en el Item 6.4.8 Revelaciones</li> </ul>
15-12-2023	5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se actualiza el Numeral 6.2 “INVERSIONES” Items 6.2.3.1 “Inversiones en Entidades Controladas; 6.2.3.2 Inversiones en Asociadas; 6.2.3.3 Inversiones en Entidades en Liquidación; 6.2.4 Medición inicial; 6.2.5 Medición Posterior; 6.2.6 Deterioro de las Inversiones en Entidades Controladas, asociadas y clasificadas al costo, 6.2.7 Reclasificaciones; 6.2.8 Baja en Cuentas; 6.2.9 Revelaciones y 6.2.10 Controles.”</li> <li>• Se eliminaron del Numeral 6.2 “INVERSIONES” Items “6.2.4 Directrices, su contenido se actualizó en el Numeral 6.2.10 Controles; 6.2.6 Política de actualización del valor contable, su contenido se actualizó en el Numeral 6.2.5 Medición Posterior; 6.2.9 Revelaciones se elimina el cuadro de aspectos a revelar”</li> </ul>